



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA
CARRERA 2#5-27 BARRIO CENTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITATORIO CONFORME AL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P
DECRETO 806 DE 2020

Señor:
GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO

Fecha
DD / MM / AAA
17 02 2021

GIRARDOT
Correo electrónico: ventaspublicidadgabriel@gmail.com

Radicado Proceso
2020 - 0045

Naturaleza del proceso
DECLARATIVO VERBAL DE
PERTENENCIA

Fecha de Providencias
DD / MM / AAA
23 11 2020
30 11 2020

Demandante
YESID ADYD SALGUERO URQUIJO

Demandados
Herederos determinados e
indeterminados de GABRIEL ANTONIO
FERREIRA PERDOMO

Por medio de esta comunicación me permito notificarle personalmente el **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** (_X_) y el **AUTO QUE CORRIGE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** (_X_) proferidos en el proceso declarativo verbal de pertenencia, en el cual Usted tiene la calidad de demandado. Se anexan las providencias a notificar, junto con la demanda y los anexos, todos ellos digitalizados.

Para todos los efectos legales, la notificación personal se entenderá surtida transcurridos **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al envío de esta comunicación, y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

El Juzgado recibirá sus memoriales, solicitudes y datos de contacto para futuras notificaciones en el email jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente notificación está siendo enviada a través de medios electrónicos, del mismo modo declaro, bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica del demandado, es la que se refleja en el certificado de matrícula mercantil.

Empleado responsable:

Interesado

Nombre y Apellido
C.C. No. _____
Firma

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL
C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.
T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.
Apoderada parte demandante

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2020- 00045

DEMANDANTE: YESID ADYD SALGUERO URQUIJO

DEMANDADO: PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA y otros.

Guataquí, Cund., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Subsanada la demanda declarativa verbal de pertenencia promovida por el señor YESID ADYD SALGUERO DE FERREIRA a través de apoderada judicial contra los herederos determinados del señor GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO, señores PASTORA MARÍA SALGUERO DE FERREIRA como cónyuge supérstite, y GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO, MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO, LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO, LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO, MILENY FERREIRA SALGUERO y HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ como hijos, además contra los herederos indeterminados del causante y personas indeterminadas se observa que cumplen los requisitos legales que determinan su procedencia, en consecuencia se dispone:

PRIMERO : ADMITIR la presente demanda y rituar su trámite de conformidad al Procedimiento Declarativo verbal consagrado en la ley 1564 de 2012, C.G.P:

SEGUNDO : Notifíquese la demanda en los términos del art. 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado por el término de 20 días.

TERCERO : Se ordena el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble en los términos del art. 375 numeral 7 del C.G.P..

CUARTO : Inscríbese la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-146623, para tal efecto oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la Girardot.

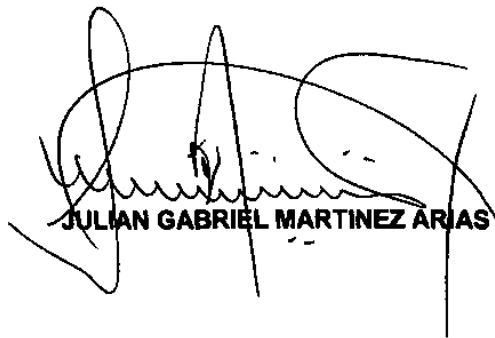
QUINTO . Comuníquese al representante del Ministerio público en lo agrario sobre el inicio de la presente actuación.

SEXTO : Infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al instituto Colombiano para el desarrollo Rural (Incoder), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y reparación integral de Víctimas y al Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SEPTIMO . Se reconoce personería a la doctora YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL en su condición de apoderada judicial del demandante, conforme al memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE ,

El juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2020- 00045

DEMANDANTE: YESID ADYD SALGUERO URQUIJO

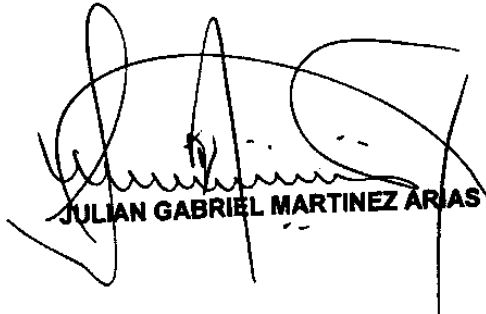
DEMANDADO: PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA y otros.

Guataquí, Cund., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ante la viabilidad de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se corrige el apellido del demandante, en el sentido en que no es YESID ADYD SALGUERO DE FERREIRA como quedó plasmado en los autos del 9 y 23 de los cursantes sino YESID ADYD SALGUERO URQUIJO.

NOTIFIQUESE ,

El juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA
E. S. D.

DEMANDANTE: YESID ADYD SALGUERO URQUIJO

DEMANDADO: PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada especial del señor **YESID ADYD SALGUERO**, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 19.421.399 expedida en Bogotá D.C., según poder que adoso, por medio del presente escrito manifiesto que instauró **PROCESO VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** en contra de la señora **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.614.361, domiciliada en el municipio de guataquí, en calidad de cónyuge supérstite del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 79.516.143, domiciliado en el municipio de Girardot, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.222.609, domiciliado en el municipio de Girardot, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.317.607, domiciliado en el municipio de Guataquí, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de la señora **LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificada con la cedula No 39.561.457, domiciliada en el municipio de Yopal Casanare, en calidad de heredera del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de la señora **MILENY FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Girardot, en calidad de heredera del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No 1.070.598.549, domiciliado en el municipio de Flandes, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de todos los herederos indeterminados del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, y personas indeterminadas que se crean tener derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, para que mediante sentencia, se profieran en su contra las declaraciones y condenas que más adelante entro a solicitar, para lo cual me fundamento en los hechos y normas que a continuación relaciono.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaque@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

HECHOS

1. El señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, era propietario del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 307-14662 y código catastral 253240002000000030082000000000, nombrado "lote #4 buenos aires", que es parte del denominado "los cambulos", ubicado en la vereda de las islas, jurisdicción del municipio de guataqui.

2. El inmueble indicado en el hecho anterior está compuesto por los siguientes linderos y especificaciones:

- Es un lote de terreno de una extensión superficial de una hectárea mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (1 hc. 1.341 m².), que para efectos de registro y catastro se llamara "lote #4 buenos aires", que es parte del denominado "los cambulos", ubicado en la vereda de las islas, jurisdicción del municipio de guataqui, y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: partiendo del mojón de piedra marcado (35) situado en la vera occidental de la carretera que conduce de Girardot a guataqui, se va por dicha vera con dirección sur, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (36) situado en la misma vera, limita en este trayecto, carretera de por medio con terrenos que pertenecieron a la hacienda las islas; de allí se sigue a la derecha en línea recta con dirección occidental, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (37); de allí se sigue a la izquierda, en línea recta con dirección sur, hasta el mojón de piedra marcado (40), limita en los dos trayectos anteriores, con el lote #5 del plano de loteo, vendido a Mauricio García; de allí se sigue a la derecha en línea recta, con dirección occidental, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (59); de allí se sigue a la izquierda en línea recta, con dirección sur, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (43) situado en la vera norte de un camellón, limita en los dos trayectos anteriores con el lote #6 del plano de loteo vendido a María fierro; de allí se sigue a la derecha en línea recta, por la vera norte del citado camellón, pasando por dos mojones de piedra marcados con cruz, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (44) situado en el vértice formado con el camellón principal, limita en el trayecto anterior, camellón de por medio de siete (7) metros de ancho, con el lote #7. del plano de loteo de propiedad de Luis Carlos Mejía; de allí, se sigue a la derecha por la vera oriental del camellón principal, en línea recta con dirección general norte, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (30), limita en el trayecto anterior, camellón de por medio de siete (7) metros de ancho con los lotes #14 y 13 vendidos a Manuel Bernal roa y Luis Antonio Urquijo Figueroa y otra, respectivamente; de allí se sigue a la derecha en línea recta con dirección oriental, pasando por un mojón de piedra marcado cruz, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (31) de allí, se sigue volviendo ligeramente a la izquierda, en línea recta hasta encontrar el mojón de piedra marcado (a1) limita en los dos trayectos anteriores con el lote #9 del plano de loteo vendido a María Nelly Triana de Velosa; de allí, se continua con la dirección anterior en línea recta, hasta encontrar el mojón de piedra marcado (32); de allí se sigue a la derecha en línea recta con dirección general sur, hasta el mojón de piedra marcado (a); de allí se sigue a la izquierda en línea recta con dirección oriental, hasta el mojón marcado (35) citado como punto de partida, limita en los tres trayectos anteriores con el lote #3 del plano de loteo vendido a Jahel Hernandez. . - servidumbres: este lote de terreno tendrá derecho a utilizar los caminos establecidos. tendrá derecho a proveerse de aguas del río Magdalena, transitando por los caminos o camellones

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

establecidos. No obstante la reducida extensión superficial del terreno, los contratantes lo consideran como una unidad agrícola familiar y a tal fin será destinado por el comprador.

3. Manifiesta mi poderdante que el señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, conocía a mi mandante desde que inició una relación sentimental y contrajo nupcias con su hermana la señora **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA**.

4. Según lo que manifiesta mi apadrinado el señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, por diferentes acuerdos y negociaciones que existían entre las partes en el mes de junio del año 2003, decidió entregarle el lote No. 4 con un área total de 2.323,43 M2, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado "LOTE No 4 BUENOS AIRES" que es parte del denominado "los cambulos" ubicado en la veredera de las ISLAS jurisdicción del municipio de Guataqui.

5. El lote No 4 objeto de la presente demanda está ubicado en la veredera de las ISLAS jurisdicción del municipio de Guataqui, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Del P1 al P2 en distancia de 16.64 M2 Angulo 85°50'28", este 919814.42, norte 985694.13; del P2 al P3 en distancia de 39.52 M2, Angulo 260°52'55", este 919816.56, norte 985710.63; del P3 al P4 en distancia de 34.52 M2, Angulo 92°43'41", este 919856.07, norte 985711.8; del P4 al P5 en distancia de 61.27, Angulo 86°32'32", este 919856.68, norte 985746.33; del P5 al P6 en distancia de 46.12, Angulo 90°12'43", este 919795.47, norte 985743.72; del P6 al P1, en distancia de 17.51, Angulo 103°47'41", norte 919797.26, este 985697.64 y encierra; conforme al **INFORME TOPOGRAFICO** que se aporta al presente proceso.

6. En atención a lo anterior, manifiesta mi apadrinado que el señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, le hizo entrega del lote delimitando en el hecho anterior con un área total de 2.323,43 M2, concedida para que el señor **YESID ADYD SALGUERO** ingresara al mismo de manera pacífica e iniciara la construcción de su inmueble.

7. Es así como el señor **YESID ADYD SALGUERO**, manifiesta que en el mes de junio de 2003 ingresó al lote cercando el área de su propiedad y es así como empezó a ejercer la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida hasta la fecha de hoy.

8. En razón de lo anterior, el señor **YESID ADYD SALGUERO**, ha venido ejerciendo actos de señor y dueño durante los últimos **DIECISIETE (17) AÑOS**.

9. Mi poderdante en el lote No. 4 con un área total de 2.323,43 M2, instalo y cimento una casa prefabricada, dos quioscos uno en material de metal y baldosa y el otro en madera, contratando personal para la construcción de las diferentes obras al cual siempre se le permitió el ingreso al inmueble y fue de público conocimiento los trabajos de edificación desarrollados en el terreno.

10. De lo anterior cabe hacer la anotación que a mi representado solicito y tramito ante la oficina de servicios públicos de Guataquí el registro y la conexión de los servicios básicos

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

domiciliarios, asignándosele el número de usuario 0001-0445-0000, tal y como se acredita con la certificación allegada expedida por la Administración de Guataquí.

11. Adicionalmente, manifiesta mi representado que ha pagado la totalidad de los servicios públicos domiciliarios en el transcurso de estos **DIECISIETE (17) AÑOS** tal y como se puede evidenciar en las documentales.

12. Manifiesta mi poderdante que derivada de la posesión ejercida realizó las siguientes mejoras:

CONCEPTO	VALOR
CASA PREFABRICADA	\$7.000.000
QUIOSCO EN METAL Y BALDOSA	\$8.000.000
QUIOSCO EN MADERA	\$1.500.000
POSTES Y MALLA	\$15.000.000
TOTAL	31.500.000

13. Manifiesta mi mandante bajo la gravedad de juramento que no reconoce a nadie más como propietario del inmuebles up supra o con mejor derecho sobre el mismo, puesto que esta es la calidad que ha venido ostentando durante estos **DIECISIETE (17) AÑOS**.

14. Por el vínculo de familiaridad existente mi representado y los demandados tiene conocimiento directo del desafortunado fallecimiento del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, no obstante, lo anterior fue imposible obtener el registro civil de defunción.

15. El señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, es quien continua inscrito como propietario del inmueble según aparece en el certificado sobre la situación jurídica del inmueble que ha expedido el señor registrador de instrumentos públicos y privados de este circuito, por lo cual se demanda a su cónyuge supérstite señora **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA** y los herederos conocidos del causante como hijos **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO, MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO, LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO, LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO, MILENY FERREIRA SALGUERO, HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ**, como a los herederos indeterminados.

16. El señor **ROBINSON CAMPOS ROJAS** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.057.163, se encuentra inscrito como propietario conforme a la anotación No. 9 del certificado de tradición y libertad del predio matriz identificado con matrícula inmobiliaria 307-14662, no obstante, el mismo efectuó el correspondiente desenglobe del lote adquirido mediante la declaración judicial de pertenencia tal y como se puede verificar del folio de matrícula inmobiliaria No 307-110982, que me permito aportar, a efectos de que se determine por parte del Despacho que el mismo no tiene legitimidad para ser demandado en el presente asunto.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

PRETENSIONES PRINCIPALES

Conforme a lo señalado precedentemente depreco señor Juez acceda a las siguientes declaraciones y condenas:

1. Se declare judicialmente la **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA** del derecho real de dominio que el señor **YESID ADYD SALGUERO** adquirió sobre lote No. 4 con un área total de 2.323,43 M2, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado "LOTE No 4 BUENOS AIRES" que es parte del denominado "los cambulos" ubicado en la veredera de las ISLAS jurisdicción del municipio de Guataqu, comprendido dentro de los siguientes linderos Del P1 al P2 en distancia de 16.64 M2 Angulo 85°50'28, este 919814.42, norte 985694.13; del P2 al P3 en distancia de 39.52 M2, Angulo 260°52'55", este 919816.56, norte 985710.63; del P3 al P4 en distancia de 34.52 M2, Angulo 92°43'41", este 919856.07, norte 985711.8; del P4 al P5 en distancia de 61.27, Angulo 86°32'32", este 919856.68, norte 985746.33; del P5 al P6 en distancia de 46.12, Angulo 90°12'43", este 919795.47, norte 985743.72; del P6 al P1, en distancia de 17.51, Angulo 103°47'41", norte 919797.26, este 985697.64 y encierra.

2. Se declare la **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE DOMINIO** en contra de la señora **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA** en calidad de cónyuge supérstite del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, y de los herederos determinados del causante señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, como hijos **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO, MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO, LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO, LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO, MILENY FERREIRA SALGUERO, HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ** y en contra de todos los herederos indeterminados.

3. ORDENE expedir copia autentica de la sentencia para su la inscripción en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria para los fines legales consiguientes.

4. Se Condene a los demandados al reconocimiento y pago de costas y agencias en derecho en caso de existir oposición.

Solicito señor Juez que, en caso de no prosperar las anteriores pretensiones, se acceda subsidiariamente a las siguientes:

PRETENSIONES SUBSIDIARIAS

1. Se **CONDENE** a los demandados al reconocimiento y pago de las **MEJORAS** efectuadas en el lote No. 4 con un área total de 2.323,43 M2, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado "LOTE No 4 BUENOS AIRES" que es parte del denominado "los cambulos" ubicado en la veredera de las ISLAS jurisdicción del municipio de Guataqui, comprendido dentro de los siguientes linderos Del P1 al P2 en distancia de 16.64 M2 Angulo 85°50'28, este 919814.42, norte 985694.13; del P2 al P3 en distancia de 39.52 M2, Angulo 260°52'55", este 919816.56, norte 985710.63; del P3 al P4 en distancia de 34.52 M2, Angulo 92°43'41", este 919856.07, norte 985711.8; del P4 al P5 en distancia de 61.27, Angulo 86°32'32", este 919856.68, norte 985746.33; del P5 al P6 en distancia de 46.12, Angulo 90°12'43", este 919795.47, norte 985743.72; del P6 al P1, en distancia de 17.51, Angulo

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

103°47'41", norte 919797.26, este 985697.64 y encierra, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.500.00.00)**.

2. Se condene a los demandados al pago de la indexación de todas las sumas reconocidas por concepto de mejoras a favor del señor **YESID ADYD SALGUERO**.

Se Condene a los demandados al reconocimiento y pago de costas y agencias en derecho.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES.

- 1.1. Informe topográfico de fecha 01 de septiembre de 2020.
- 1.2. 31 Fotografías del inmueble.
- 1.3. Certificación expedida por la oficina de servicios públicos de Guataquí.
- 1.4. Recibo de servicio público de luz de enero de 2020.
- 1.5. Recibo de servicio público de luz de marzo de 2020.
- 1.6. Constancia de pago recibo de servicio público de luz octubre de 2020.
- 1.7. Certificado de matrícula mercantil de la señora **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA**.
- 1.8. Certificado de matrícula mercantil del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO**
- 1.9. Certificado de matrícula mercantil del señor **MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO**.
- 1.10. Derecho de petición radicado ante la **REGISTRADURIA MUNICIPAL DE GUATAQUI**.
- 1.11. Certificado de tradición y libertad especial del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 307-14662.
- 1.12. Certificado catastral especial expedido por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**.
- 1.13. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 307-110982.

2. TESTIMONIALES

ABELARDO ZARTA GARCÍA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la vereda las ISLAS del municipio de Guataqui, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 11.308.956, quien puede ser notificado a través de mi representado y al correo electrónico testigosguataqui@outlook.com; para que declare respecto de la fecha de ingreso de mi representado al inmueble objeto de controversia, al igual que la construcciones realizadas en el inmueble por parte de mi prohijado sus especificaciones materiales, valor de las mejoras y demás, el tiempo en que mi poderdante ha ejercido sobre el bien inmueble objeto de litigio la posesión publica, quieta pacifica e ininterrumpida y demás hechos que le conste dentro del presente proceso judicial.

AURELIANO GARZON COGOLLO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la vereda las ISLAS del municipio de Guataqui, civilmente identificado con la cédula de ciudadanía número 11.307.714, quien puede ser notificado a través de mi representado y al correo electrónico testigosguataqui@outlook.com; para que declare respecto de la fecha de ingreso de mi representado al inmueble objeto de controversia, las edificaciones y mejoras realizadas

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

en el inmueble y el tiempo en que mi poderdante ha ejercido sobre el bien inmueble objeto de litigio la posesión pública, quieta pacífica e ininterrumpida y demás hechos que le conste dentro del presente proceso judicial.

ALICIA GARZON PRADA, mayor edad, mayor de edad, domiciliada y residente en la vereda las ISLAS del municipio de Guataqui, identificada civilmente identificada con cédula de ciudadanía 20.647.945, quien puede ser notificada a través de mi representado y al correo electrónico testigosguataqui@outlook.com; para que declare respecto de la fecha de ingreso de mi representado al inmueble objeto de controversia, las edificaciones y mejoras realizadas en el inmueble y el tiempo en que mi poderdante ha ejercido sobre el bien inmueble objeto de litigio la posesión pública, quieta pacífica e ininterrumpida y demás hechos que le conste dentro del presente proceso judicial.

3. INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Solicito que se cite a los demandados **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA, GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO, MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO, LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO, LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO, MILENY FERREIRA SALGUERO, HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ** para que absuelvan el cuestionario que, en forma oral o escrita, le realizaré en el día y hora señalados por su Despacho para tal efecto.

Me reservo el derecho de modificar su contenido o presentar verbalmente el cuestionario, al momento en que se lleve a cabo la audiencia, así como de exhibir los elementos de pruebas adosadas al proceso.

4. INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito a su Despacho se sirva decretar diligencia de inspección judicial del inmueble ubicado en el lote No. 4 con un área total de 2.323,43 M², ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado "LOTE No 4 BUENOS AIRES" que es parte del denominado "los cambulos" ubicado en la veredera de las ISLAS jurisdicción del municipio de Guataqui, a efectos de corroborar el estado y condiciones físicas del inmueble, la posesión ejercida por el demandante y demás circunstancias relativas al bien objeto del presente proceso.

5. DICTAMEN PERICIAL

Solicito al señor juez conforme al artículo 227 del Código General del Proceso, el cual señala que:

"La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba."

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D. C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

Con fundamento en la disposición normativa citada, me permito anunciar a su Despacho la prueba pericial que se pretende hacer valer en el presente proceso, para que el perito determine el valor de las mejoras necesarias no locativas, útiles y/o voluntarias que han sido efectuadas por mi representado en el inmueble objeto de pertenencia, su vetustez y costo para la fecha en que se realizaron y costo actual, desde la fecha en que se ha ejercido su posesión, esto es, en el mes de junio de 2003.

En consecuencia, solicito a su Despacho se sirva concederme el término correspondiente para aportar el respectivo dictamen pericial de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 del artículo 372 del Código General del Proceso, para la práctica de la prueba.

6. OFICIOS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE GUATAQUI

Su señoría en atención a que los **REGISTROS CIVILES** de nacimiento, defunción y matrimonio que acrediten la calidad de los demandados, gozan de reserva legal, su tratamiento es restringido y solo se podrá acceder a ella por orden de autoridad competente conforme lo dispone el artículo 213 del código electoral, fue imposible jurídicamente para este extremo procesal acceder a dichos documentos incluso se presentó derecho de petición el cual se adjunta al presente tramite, por lo cual depreco comedidamente ante su Honorable Despacho se expida OFICIO dirigido a dicha entidad para que se sirva expedir los siguientes:

- Copia autentica del registro civil de defunción del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163.
- Copia autentica del registro civil de matrimonio de los señores **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.) y PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA.**
- Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 79.516.143.
- Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.222.609.
- Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.317.607.
- Copia autentica del registro civil de nacimiento de la señora **LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificada con la cedula No 39.561.457.
- Copia autentica del registro civil de nacimiento de la señora **MILENY FERREIRA SALGUERO.**
- Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No 1.070.598.549.

COMPETENCIA

Es usted competente por la naturaleza del negocio, el domicilio de las partes, la ubicación del inmueble y el valor del avalúo del inmueble objeto de usucapión, el cual es superior a cuarenta salarios mínimos legales vigentes (**40 S.M.L.M.V.**) e inferior a **CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 S.M.L.M.V.)**.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SUSTANTIVOS: Arts. 764 y SS. 981 y concordantes, 2531 y SS; Del CÓDIGO CIVIL
FORMALES DE LA DEMANDA: Arts.82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
PROCEDIMENTALES GENERALES: Arts.368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
PROCEDIMENTALES PROPIOS DE ESTE PROCESO JURÍDICO: Art 375. del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso, bajo la gravedad de juramento manifiesto que estimo razonadamente las mejoras realizadas por mi representado de acuerdo a lo narrado en la presente demanda, en la posesión ejercida por **YESID ADYD SALGUERO**, los cuales discrimino de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
CASA PREFABRICADA	\$7.000.000
QUIOSCO EN METAL Y BALDOSA	\$8.000.000
QUIOSCO EN MADERA	\$1.500.000
POSTES Y MALLA	\$15.000.000
TOTAL	31.500.000

En la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.500.00.00)**, a la fecha de presentación de esta demanda.

ANEXOS

Las relacionadas en el acápite de pruebas y el poder debidamente conferido a mi favor para adelantar en el presente litigio.

NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE: En la Carrera 79 No 19 – 88 Torre 1, apartamento 106 de Bogotá D.C.
Correo electrónico: 0117@hotmail.com

A LOS DEMANDADOS:

PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA: En la Manzana 12, Casa 72, la esperanza de Girardot, y al correo electrónico publimaxgirardot@gmail.com

GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO: En la Carrera 19 No 19 – 20 Barrio quintas de Girardot, y al correo electrónico: ventaspublicidadgabriel@gmail.com

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaque@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO: En la Calle 19 A No 18 – 31 Barrio quintas de Girardot, y al correo electrónico: publimaxgirardot@gmail.com

LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO: En la Manzana 12, Casa 72, la esperanza de Girardot, y al correo electrónico publimaxgirardot@gmail.com

LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO: En el Condominio HDA Casablanca del municipio de yopal Casanare, y al correo electrónico publimaxgirardot@gmail.com

MILENY FERREIRA SALGUERO: En la manzana 7 casa 12 condominio villas de Guadalquivir de Girardot, y al correo electrónico publimaxgirardot@gmail.com

HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ: En la Cra 9A No 25 - 19 del municipio de Flandes, y al correo electrónico publimaxgirardot@gmail.com

A LA SUSCRITA: Las recibiré en la secretaria de su Despacho o en Calle 19 No 4 – 88 oficina 703 de Bogotá D.C.

Correos Electrónicos: yessicasolaqueb@gmail.com y yessicasolaqueb@outlook.com

Celular: 3162530235

Respetuosamente,

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL.

C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.

T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

DESCRIPCIÓN

Proyecto: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y POSICIONAMIENTO PARA PREDIO EN LA VEREDA LAS ISLAS, MUNICIPIO DE GUATAQUI - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
Coordinador de Proyecto: Ing. Christian Benavides	Cliente: Yesid Salguero

Título del documento:	INFORME TOPOGRÁFICO	Código: LT_VDALASISLAS
------------------------------	---------------------	----------------------------------

ELABORÓ: Ing. Christian Benavides Cargo: Coordinador de Proyecto Fecha: 01/09/2020	REVISÓ:	APROBÓ:
--	----------------	----------------

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción Modificación
0	01/09/2020	Emisión del documento

TABLA DE CONTENIDO

1.	LOCALIZACION DEL PROYECTO	4
2.	GEORREFERENCIACIÓN	5
2.1.	BASES PERMANENTES Y/O VERTICES	5
2.2.	METODOLOGIA POSICIONAMIENTO	5
2.3.	MONUMENTACIÓN DE VERTICES	6
2.4.	USO DE VELOCIDADES EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS GNSS	7
2.5.	OPERACIONES DE CAMPO	8
2.6.	PROCESAMIENTO Y RESULTADOS	9
2.7.	INFORME POSTPROCESO	9
➤	SOLUCIONES SEMANALES	11
➤	ARCHIVOS RINEX	11
3.	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	11
3.1.	METODOLOGIA	11
3.1.1.	DETALLES Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL LEVANTAMIENTO	12
3.1.2.	LEVANTAMIENTO DE DETALLES	13
3.1.3.	LEVANTAMIENTO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES	13
4.	PERSONAL EMPLEADO	13
4.1.	RELACION DEL PERSONAL	13
4.2.	MATRICULAS PROFESIONALES	14
4.3.	CERTIFICADOS DE VIGENCIA	14
4.4.	RELACION DE EQUIPOS	14
4.5.	FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS	14
4.6.	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	14

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Coordenadas de las bases ABCC y BOGA	5
Tabla 2. Tiempo de rastreo PC-001 y PC-002.....	6
Tabla 3 Coordenadas planas época 2018.0 PC-001 y PC002.....	9
Tabla 4 Coordenadas planas época 2019.2 PC-001 y PC002.....	9
Tabla 5 Abreviaturas Detalles.....	13
Tabla 6 Relación de personal	13
Tabla 7 Relación de equipos.....	14

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del área del estudio topográfico	4
Figura 2. Materialización de vértices GPS.....	8

1. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El área definida como objeto de alcance del presente proyecto es la que se muestra en la Figura 1., la ubicación del proyecto se encuentra en el Departamento de Cundinamarca, Municipio de Guataqui, el área objeto del estudio topográfico se encuentran en la Vereda Las Islas.

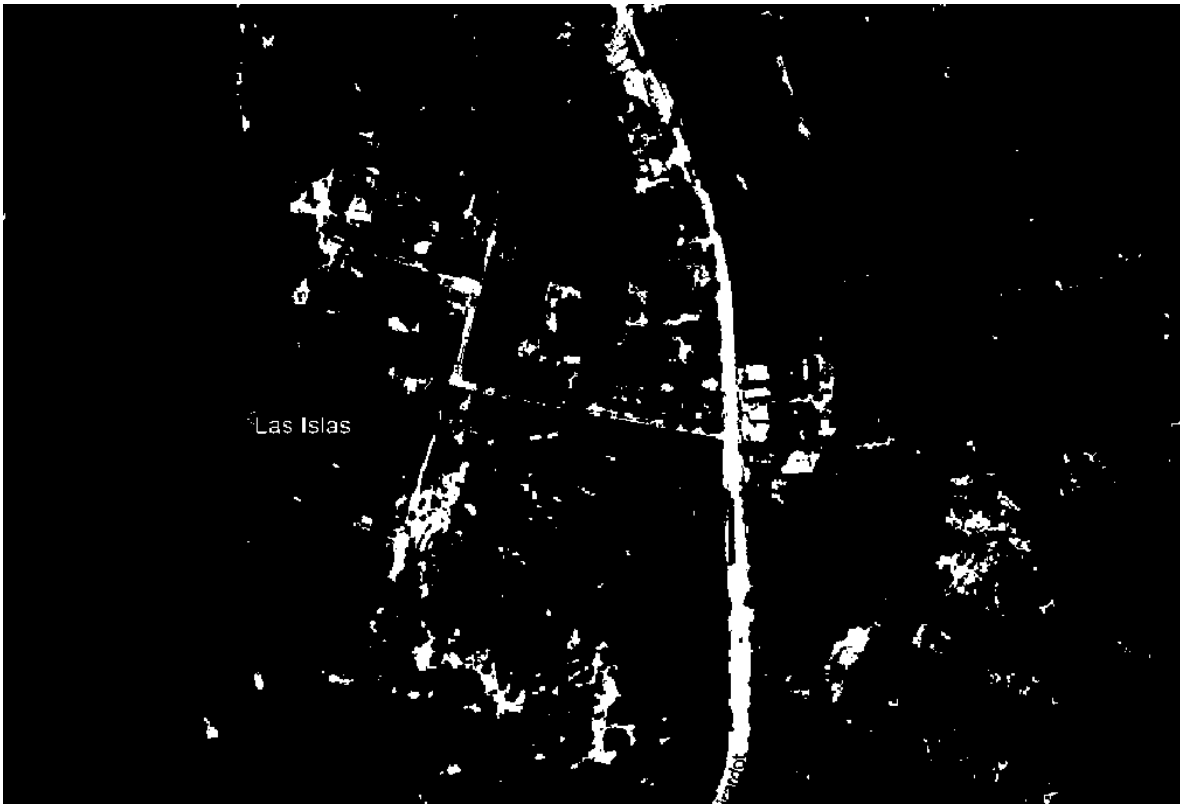


Figura 1. Localización general del área del estudio topográfico
Fuente: Earth

2. GEORREFERENCIACIÓN

2.1. BASES PERMANENTES Y/O VERTICES

Para el proyecto que se encuentra localizado en el municipio de Guataqui – Cundinamarca, se utilizaron las bases permanentes de Bogotá por su cercanía, a continuación, se relaciona su localización, coordenadas y altura de cada base.

NAME	LATITUDE	LONGITUDE	ELL.HEIGHT (m)
ABPD	4°39'40.44727"N	74°07'36.92004"W	2576.217
BOGA	4°38'19.25789"N	74°04'47.81823"W	2609.800

Tabla 1. Coordenadas de las bases ABPD y BOGA

2.2. METODOLOGIA POSICIONAMIENTO

Se hace la instalación de dos estacas que sirven como puntos de control para el amarre del levantamiento topográfico, posteriormente mediante equipo GNSS doble frecuencia se realiza el posicionamiento, a continuación, se describe el procedimiento de manera detallada:

- Se realiza visita de campo con el fin de reconocer el tramo y terreno a intervenir.
- Se materializo el vértice georreferenciado con el fin de amarrar el levantamiento topográfico al sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS.
- Una vez materializado e incrustado el vértice a posicionar se arma el equipo receptor GPS y simultáneamente se ubica otro equipo receptor en un vértice fijo cuyas coordenadas sean conocidas o certificadas, esto cuando se parte de vértices pasivos o puntos materializados con anterioridad, los equipos deben estar centrados, libres de obstrucciones y nivelados correctamente en cada uno los vértices nuevos a los cuales se les van a asignar un valor de coordenadas a partir de la base.
- Para la georreferenciación de los vértices materializados en el municipio de Guataqui – Cundinamarca, se realizó la planeación de los tiempos de rastreo tomando como base las estaciones de registro continuo localizadas en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca ABPD y la estación permanente BOGA, las cuales se encuentra a una distancia máxima de los vértices del proyecto de 75 kms, por lo

anterior y siguiendo los parámetros establecidos por el IGAC y la normatividad vigente cumple con los tiempos de rastreo mínimos para cada vértice.

Para los posicionamientos con GPS se utilizó el método relativo o diferencial (DGPS) con una solución por el método de post proceso ya que este tipo de posicionamiento minimiza los errores sistemáticos asociados con los relojes del satélite y las efemérides. Para hacer el posicionamiento diferencial (DGPS) se utilizaron dos (2) receptores, ubicados durante 5:00:00 horas en el vértice, soportado por dos estaciones permanentes de la red Magna Eco del IGAC, ABPD y BOGA con tiempos de rastreo mayores a los establecidos por el IGAC y la normatividad vigente

El tiempo de rastreo para el vértice **PC-001 y PC-002** se calculó con base al aplicativo del Geoportal oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y la normatividad vigente, en la **(Tabla 2)** se muestra los tiempos mínimos de acuerdo con la fórmula de 25 minutos más 5 minutos por kilómetro alejados de los vértices de la Red Magna – Eco

VERTICE	RED MAGNA ECO	TIEMPO RASTREO FORMULA (Hora)	TIEMPO DE RASTREO VERTICE	DISTANCIA BASE (Km)	CUMPLE
PC-001	ABPD	4:45	5:00	52	SI
	BOGA	4:50		53	
PC-002	ABPD	4:45	5:00	49	SI
	BOGA	4:50		50	

Tabla 2. Tiempo de rastreo PC-001 y PC-002

2.3. MONUMENTACIÓN DE VERTICES

Para realizar el amarre de los vértices utilizados en el levantamiento de cada una de las áreas requeridas, se realizó la incrustación de un par de estacas, instaladas dentro del predio, Dichos puntos se constituyen como la base para el traslado de coordenadas en cada uno de los proyectos de diseño y fueron instalados por fuera de las áreas a intervenir para que no exista riesgo de que sean afectados al ejecutar las obras.

El detalle de la ubicación de dichos puntos y las coordenadas resultantes del levantamiento topográfico y los posicionamientos GPS de cada uno de ellos, se encuentran claramente presentados en el anexo 3 “Cálculos, ajuste de procesamiento diferencial”.

2.4. USO DE VELOCIDADES EN EL PROCESAMIENTO DE DATOS GNSS

El procesamiento preciso de datos GNSS requiere que las coordenadas de las estaciones de referencia estén dadas en la misma época en que se adelanta la medición y que estén asociadas al mismo marco de referencia de las órbitas satelitales. Las coordenadas semanales de las estaciones SIRGAS de operación continua (SIRGAS-CON) satisfacen estas dos condiciones y en consecuencia, se recomienda utilizar estos puntos y sus coordenadas semanales como estaciones de referencia en los levantamientos GNSS en la región SIRGAS. Si la estación base en un levantamiento dado no es de operación continua, el procedimiento a seguir incluye:

1. Transformación de las coordenadas de referencia al ITRF al cual se refieren las efemérides satelitales. Actualmente, las coordenadas SIRGAS95 o SIRGAS2000 deben transformarse del ITRF94 o ITRF2000 (respectivamente) al ITRF2014 (IGS14) (parámetros de transformación entre ITRFs).
2. Traslado de las coordenadas fiduciales desde la época de referencia a la época de observación. Es decir, las coordenadas asociadas a SIRGAS95 deben trasladarse desde 1995.4 al día en que se hace el levantamiento GNSS, por ejemplo 2018.0. Igualmente, las coordenadas referidas a SIRGAS2000 deben traerse desde 2000.4 a 2018.0. Dicho traslado se hace mediante:

$$X(t) = X(t_0) + (t - t_0) * V_x; Y(t) = Y(t_0) + (t - t_0) * V_y; Z(t) = Z(t_0) + (t - t_0) * V_z$$

Siendo $X(t)$, $Y(t)$, $Z(t)$ las coordenadas en la época deseada, $X(t_0)$, $Y(t_0)$, $Z(t_0)$ las coordenadas en la época de referencia, $(t - t_0)$ el intervalo de tiempo transcurrido entre la realización del sistema de referencia y el levantamiento GNSS y V_x , V_y , V_z las velocidades de la estación de referencia.

3. Las velocidades V_x , V_y , V_z de las estaciones de referencia deben obtenerse preferiblemente del análisis de posicionamientos GNSS repetitivos que cubran un intervalo mínimo de tiempo de dos años. Si las velocidades de la estación de referencia no son conocidas, puede utilizarse el modelo de velocidades para SIRGAS VEMOS.
4. Una vez las coordenadas de referencia se encuentran en la época de observación, se adelanta el procesamiento de los puntos GNSS nuevos.
5. Las coordenadas de los puntos nuevos se trasladan de la época de observación a la época de referencia (ver ítem 2), ya sea utilizando las velocidades conocidas de un punto muy cercano, o las velocidades del modelo VEMOS 2015.
6. Finalmente, las coordenadas de los puntos nuevos deben transformarse al marco de referencia oficial, es decir del ITRF2014 (IGS14) a SIRGAS95 (ITRF94), SIRGAS2000 (ITRF2000), etc. En todos los casos las coordenadas de los puntos

nuevos deben almacenarse junto con los valores de velocidad utilizados para trasladarlas a la época de referencia y estas mismas velocidades deben aplicarse para llevar las coordenadas hacia adelante cuando los puntos nuevos sirvan de base en levantamientos GPS posteriores. Aquellos puntos cuyas velocidades no han sido derivadas de diferentes ocupaciones GNSS (o de operación continua), sino interpoladas a partir del modelo VEMOS2017, no pueden clasificarse como estación de referencia.

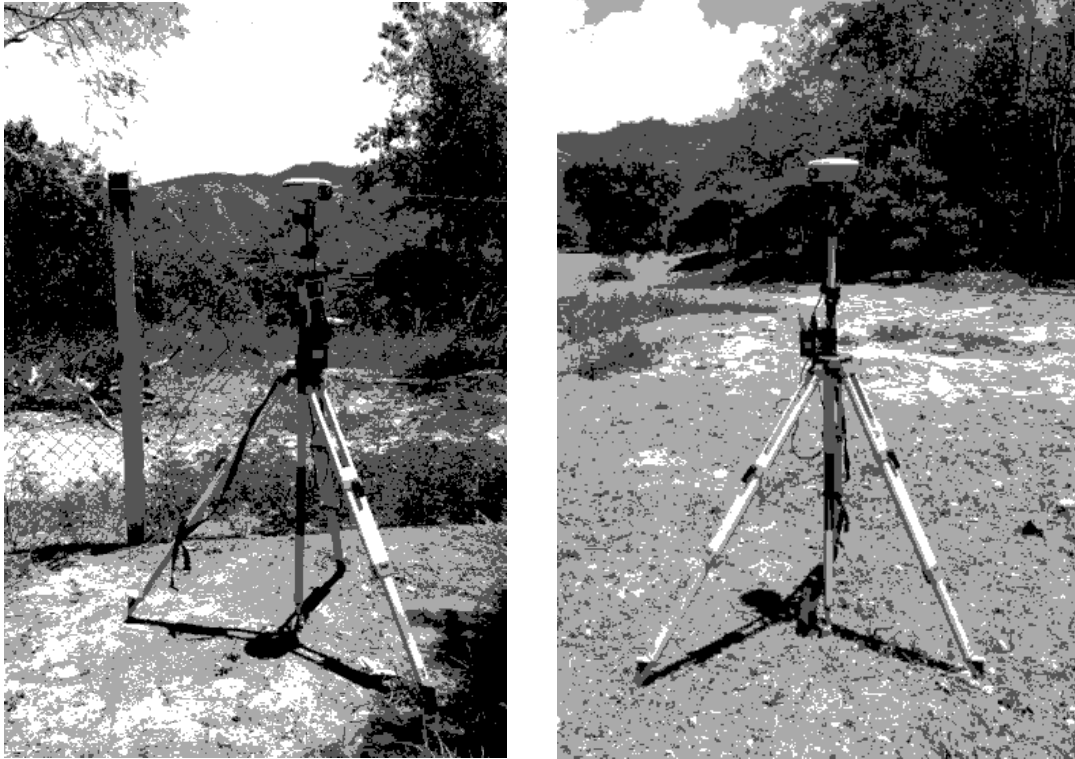


Figura 2. Materialización de vértices GPS
Fuente: Propia – 2020

2.5. OPERACIONES DE CAMPO

El sistema de coordenadas utilizado para el desarrollo del proyecto topográfico se hizo a partir de del posicionamiento satelital con GPS de Doble frecuencia Marca Trimble 5800, en los puntos GPS materializados en campo para la poligonal y su ajuste se realizó a partir de la toma simultánea con las bases ubicadas en las estaciones permanentes ABPD y BOGA. A partir de dicha toma simultánea, se le asignaron coordenadas al punto de referencia (Ver tabla 3).

Con el Software Topcón Tools teniendo en cuenta las especificaciones de precisión y los parámetros técnicos considerados para la red de ajuste, previo a la ocupación diaria de las estaciones, se analizaron para cada caso la visibilidad de los satélites, posibles efectos nor

obstrucción en la cantidad de satélites observables y así determinar la geometría para cada una de las sesiones programadas ajustados al sistema de referencia MAGNA-SIRGAS por medio de los datos de rastreo de la estación de monitoreo continuo de la red MAGNA-ECO del IGAC.

El Informe detallado de los posicionamientos GPS se encuentra contenido en el Anexo 3 “Cálculos, ajuste de procesamiento diferencial GPS”.

2.6. PROCESAMIENTO Y RESULTADOS

Para el procesamiento de la información se realiza la descarga de datos de estaciones permanentes ABCC y BOGA correspondientes al día 45 del calendario GPS, disponibles en el ftp://132.255.20.140/del servidos del IGAC.

A continuación, se presenta el resumen de las coordenadas resultantes de los posicionamientos GPS con ajuste por doble base en cada uno de los puntos:

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTURA ELIPS
PC-001	985704.418	919798.119	252.506
PC-002	985731.214	919850.775	254.743

Tabla 4 Coordenadas planas época 2020.7 PC-001 y PC002

PUNTO	NORTE	ESTE	COTA GEO
PC-001	985704.381	919798.111	252.506
PC-002	985731.177	919850.767	254.743

Tabla 3 Coordenadas planas época 2018.0 PC-001 y PC002

Para el procedimiento de cambio de época de 2020.7 a 2018.0, se utilizó el software MagnaPro4 en su modulo **Cambio de Época**, el cual permite ingresar una fecha inicial y una final, para este procedimiento se utilizó el modelo de velocidades **VEMOS 2017**.

2.7. INFORME POSTPROCESO

➤ Determinación del DATUM

La base de la cartografía en Colombia fue adoptada en el DATUM Bogotá bajo el elipsoide internacional de Hayford 1924, este modelo implicaba una geometría para la tierra y unos parámetros que no tenían en cuenta la geodinámica que afecta la corteza terrestre y por tanto deforma poco a poco las redes y vértices de referencia de coordenadas. Además, la utilización del Datum Bogotá implicaba una transformación entre este y el DATUM WGS84

donde esta referenciada la información GPS y posteriormente a el sistema de coordenadas Planas Gauss, perdiendo precisión y haciendo incompatible la tecnología GPS con nuestro DATUM de referencia. Por tal razón el IGAC adoptó el Marco Geocéntrico Nacional MAGNA, como nuevo Datum para Colombia. Esto quiere decir que ahora es necesario determinar las cuatro (4) dimensiones para cada punto (X, Y, Z, tiempo). La dimensión Tiempo se refiere al momento y vigencia de las coordenadas del vértice. El territorio nacional se ve afectado por la actividad de placas tectónicas como Nazca, Cocos y Caribe que producen un desplazamiento de los vértices durante ciertos periodos de tiempo, por esta razón se especifica en qué fecha se determinaron las coordenadas y que vigencia tendrán. A la vez permitirá conocer cuál es el desplazamiento de la corteza y su dirección.

Sistema de Referencia: MAGNA

Elipsoide asociado: GRS80 equivalente a WGS84 (GPS)

- MAGNA es la densificación de SIRGAS y por tanto del ITRF, en Colombia.
- Sus coordenadas están definidas sobre el mismo sistema de referencia sobre el que se definen las coordenadas de los satélites (soporta tecnología avanzada).
- Sus coordenadas están definidas en un sistema global de referencia (compatibilidad internacional).
- Sus coordenadas son las más precisas en el país (soporte a cualquier sistema de administración de datos espaciales, especialmente los digitales).
- Su determinación, cálculo y actualización (GPS de monitoreo continuo) se han desarrollado bajo la óptica y aprobación internacional (calidad garantizada).

➤ APOYO GEODÉSICO

El apoyo geodésico está basado en las placas certificadas por el IGAC referidas en la (Tabla 1.) Como apoyo al ajuste en el posproceso se utilizó la información de las Estaciones Permanentes de la Red MAGNA-ECO.

Para el posproceso se empleó el software Topcón Tools V6.11, utilizando el siguiente flujo de trabajo.

- Descarga de datos crudos de los receptores GPS mediante el software nativo específico.
- Creación del proyecto e Importación de los datos crudos de los vértices y archivos RINEX
- Descarga e importación de efemérides precisas
- Definición del punto de control y rovers, definición de los parámetros de cada una de las antenas dentro del software
- Revisión de información registrada, alturas de las antenas, intervalo de registro, etc.
- Procesamiento de los vectores calculados para la red.

- Revisión preliminar del reporte de procesamiento. Análisis de satélites y ruido en la señal.
- Ajuste del triángulo formado por los receptores simultáneos.
- Cálculo del circuito de cierre.
- Cálculo por doble comparación y ajuste de la triangulación.
- Transformación de coordenadas Geodésicas WGS84 a planas cartesianas Bogotá Magna-Sirgas usando el software Magna Sirgas V4.0 del IGAC.
- Reporte final de coordenadas.

➤ **SOLUCIONES SEMANALES**

En el anexo 3.3. Coordenadas SIRGAS se encuentra el archivo descargado de la página SIRGAS en el módulo Coordenadas Semanales (<http://www.sirgas.org/es/sirgas-con-network/coordinates/weekly-positions>), que para el desarrollo del posicionamiento corresponde a la semana 2066 para los dos posicionamientos realizados.

➤ **ARCHIVOS RINEX**

En el anexo 2.1 Bases y 2.2. Vértices posicionados se encuentra la información completa de los rinex producto del postproceso en oficina de los puntos GPS tomados en campo con el equipo Trimble 5800.

3. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Corresponde al estudio topográfico la localización georreferenciada de las zonas de interés, y el levantamiento de los detalles urbanísticos existentes, así como las intersecciones con las posibles redes de servicios públicos que puedan interferir o afecten el proyecto

3.1. METODOLOGIA

Antes de dar inicio al levantamiento topográfico del área indicada, se debe contar con los insumos que son fundamentales para la ejecución de los diseños, para lo cual se realizó una recopilación de información existente (tipo shp, kml y dwg) de cartografía en el Municipio y a nivel general. Esta información fue la base para programar las actividades de topografía, definir el alcance a levantar y la metodología que será la base para la ejecución de los levantamientos topográficos y la identificación de la información física existente en el área de estudio.

El levantamiento topográfico se realiza después de la materialización de las estacas en las zonas objeto de estudio, y una vez realizados los traslados de coordenadas a las mismas mediante el posicionamiento de GPS

- Se realiza la visita de campo con el fin de identificar la zona exacta a levantar y conocer en detalle el estudio solicitado.
- Se realiza el levantamiento topográfico mediante la técnica de ceros atrás, tomando secciones transversales y haciendo relevancia en los cambios de pendiente.
- Se realiza el levantamiento de detalles y estructuras, donde se incluyó la información de la totalidad de puntos de interés
- La materialización de deltas en zonas verdes se hace con estacas y en zonas duras con tornillos, todo debidamente marcado con el nombre del delta correspondiente.

La topografía se realizó con estación. El detalle del profesional que realizó los levantamientos se encuentra relacionado al final del presente informe y los equipos utilizados con sus certificaciones de calibración vigente respectivas, se encuentra en los anexos 4 “Especificaciones técnicas equipos topográficos” y Anexo 5 “Certificaciones de los Equipos”, los archivos magnéticos en formato dwg y pdf de los planos producto del levantamiento se encuentran en el anexo 9 “Planos Topográficos” del presente informe.

2.1.1. Levantamiento de Detalles y Estructuras (Metodología)

Para hacer el levantamiento de Detalles y estructuras se estaciono el equipo en un delta previamente materializado en un punto que garantizara el mayor campo visual posible, seguido de esto se orientó la estación mediante la técnica de ceros atrás, y finalmente se procedió a hacer la radiación de los detalles y estructuras generales del levantamiento, Se realizó el levantamiento en las esquinas de las estructuras encontradas, detallando así su forma.

Una vez obtenidos los datos necesarios en campo se procedió a realizar el trabajo de oficina en el cual se elabora el dibujo y el modelamiento del terreno para obtener como producto final el plano.

3.1.1. DETALLES Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL LEVANTAMIENTO

ABREVIATURAS DE LOS DETALLES	
TN	Terreno Natural
D#	Delta de posicionamiento
LIND	Lindero
MURO	Muro
JARDIN	Jardines y Materas
LAG	Laguna
ARBOL	Árbol
CAJA	Caja

CAMINO	Camino
VIA	Vía
TQ	Tanque
CERCA-V	Cerca Viva
CONST	Construcciones existentes
Z-D	Zona Dura
SEND	Sendero
PT-L	Poste de luz

Tabla 5 Abreviaturas Detalles

3.1.2. LEVANTAMIENTO DE DETALLES

El levantamiento de detalles se realizó tomando como base la siguiente metodología: una vez instalado el equipo en la estación se debe siempre ubicar primero el siguiente delta de la poligonal antes de comenzar la radiación y siempre el primer detalle de la radiación que se tome desde esa estación debe ser el delta de la poligonal que se acabó de localizar, para de esta forma asegurar la información del levantamiento.

3.1.3. LEVANTAMIENTO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES

El levantamiento topográfico de estructuras especiales se hizo en planimetría de tal forma que se lograra tener cobertura total de las estructuras superficiales tales como lagunas, tanques de almacenamiento, baños, etc., que intervienen en el área de estudio y demás elementos existentes que se muestran en los planos topográficos del Anexo 9.

4. PERSONAL EMPLEADO

4.1. RELACION DEL PERSONAL

Para la ejecución de las labores topográficas, se empleó una (1) comisión de topografía, conformadas por 1 topógrafo y 1 auxiliar de topografía.

A continuación, se relaciona el listado de los empleados, su cargo y su número de identificación:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	M.P.
Topógrafo	Christian Benavides	C.C. 1018429176	25335-319900 CND
Cadenero primero	Danny Andres Pulido	C.C. 80.729.490	-

Tabla 6 Relación de personal

4.2. MATRICULAS PROFESIONALES

En el Anexo 7. Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia se encuentran la información de la matrícula profesional del profesional a cargo de las labores topográficos para dicho estudio.

4.3. CERTIFICADOS DE VIGENCIA

En el Anexo 7. Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia se encuentran la información de la matrícula profesional del profesional a cargo de las labores topográficos para dicho estudio.

4.4. RELACION DE EQUIPOS

Los equipos relacionados a continuación se encuentran en perfecto estado y debidamente calibrados.

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA
Estación total	NIKON	DTM-350S
Receptor GPS	TRIMBLE	5800

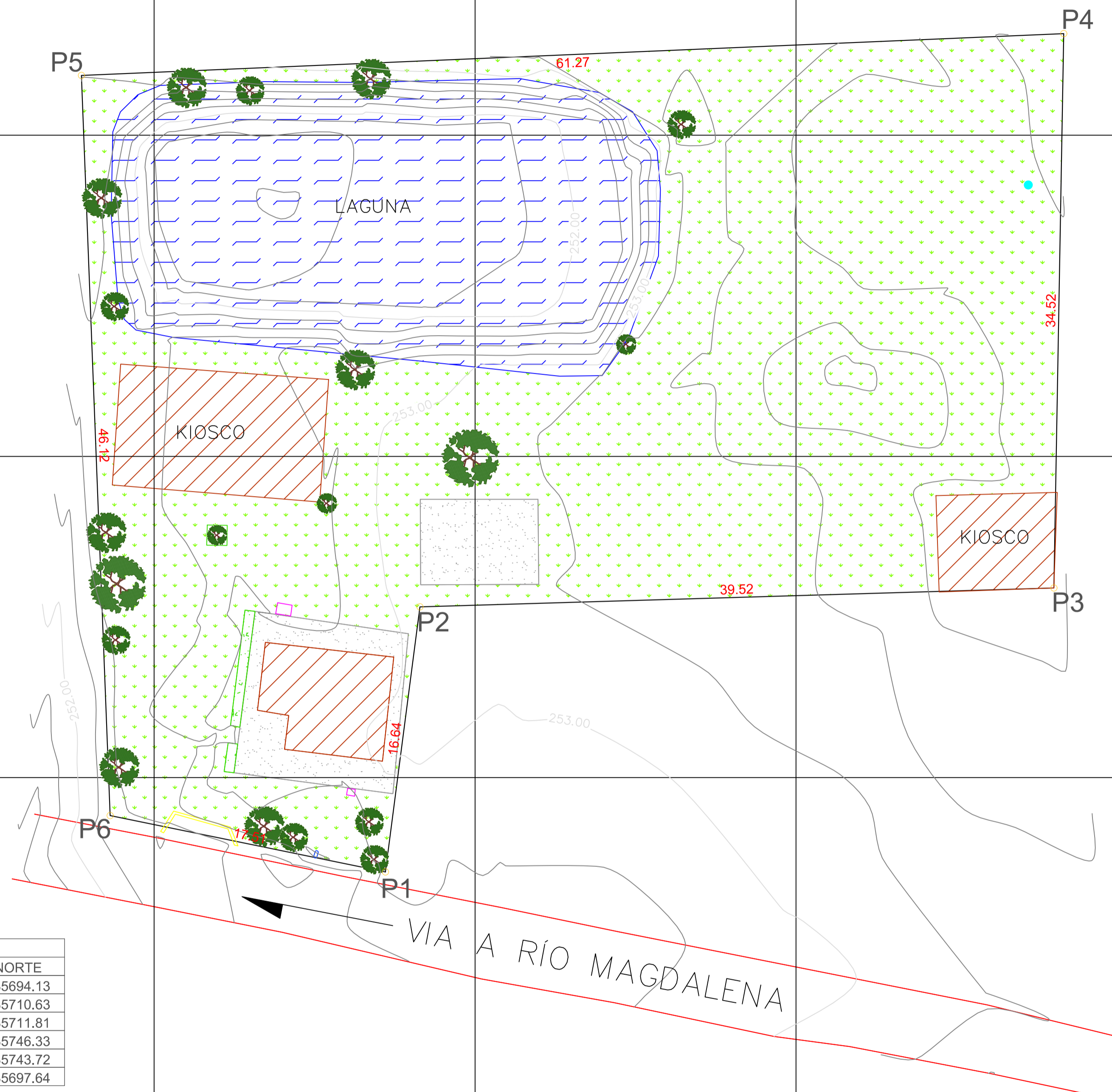
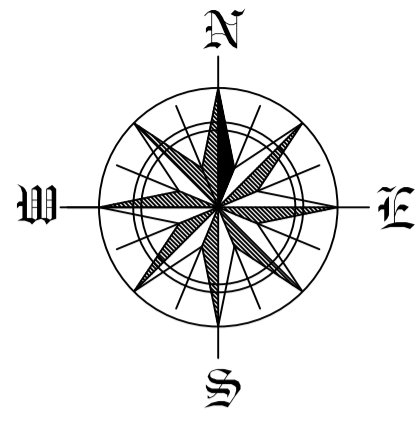
Tabla 7 Relación de equipos

4.5. FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

En el Anexo 4. Especificaciones técnicas equipos topográficos (Estación total, Nivel, GPS) se encuentran la información técnica de los equipos utilizados en el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico

4.6. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

En el Anexo 5. Certificaciones de los equipos se encuentran la información de los certificados de calibración y ajuste de los equipos utilizados en el levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico.



CUADRO DE COORDENADAS

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	16.64	85°50'28"	919814.42	985694.13
P2	P2 - P3	39.52	260°52'55"	919816.56	985710.63
P3	P3 - P4	34.52	92°43'41"	919856.07	985711.81
P4	P4 - P5	61.27	86°32'32"	919856.68	985746.33
P5	P5 - P6	46.12	90°12'43"	919795.47	985743.72
P6	P6 - P1	17.51	103°47'41"	919797.26	985697.64

Area: 2323.43 m²
 Area: 0.23234 ha
 Perimetro: 215.59 ml

CONVENCIONES

	VIA		ARBOL
	LINDERO		CAJA
	POSTE		CAMINO
	SUMIDERO		ZONA DURA
	CONSTRUCCIÓN		MOJONES



PROYECTO:
 RECTIFICACION DE AREAS Y LINDEROS PREDIO IDENTIFICADO CON
 CEDULA CATASTRAL 253240020000000030082000000000
 COD CATASTRAL ANT: 2532400200030082000

REALIZO:
 ING. CHRISTIAN ANDRES BENAVIDES
 MP: 25335-319900 CND
 RESPONSABLE:
 ING. CHRISTIAN ANDRES BENAVIDES
 MP: 25335-319900 CND

Vs. Bº INTERVENORIA:
 REVISOR, VERIFICADOR, VALIDACION
 RESPONSABLE:

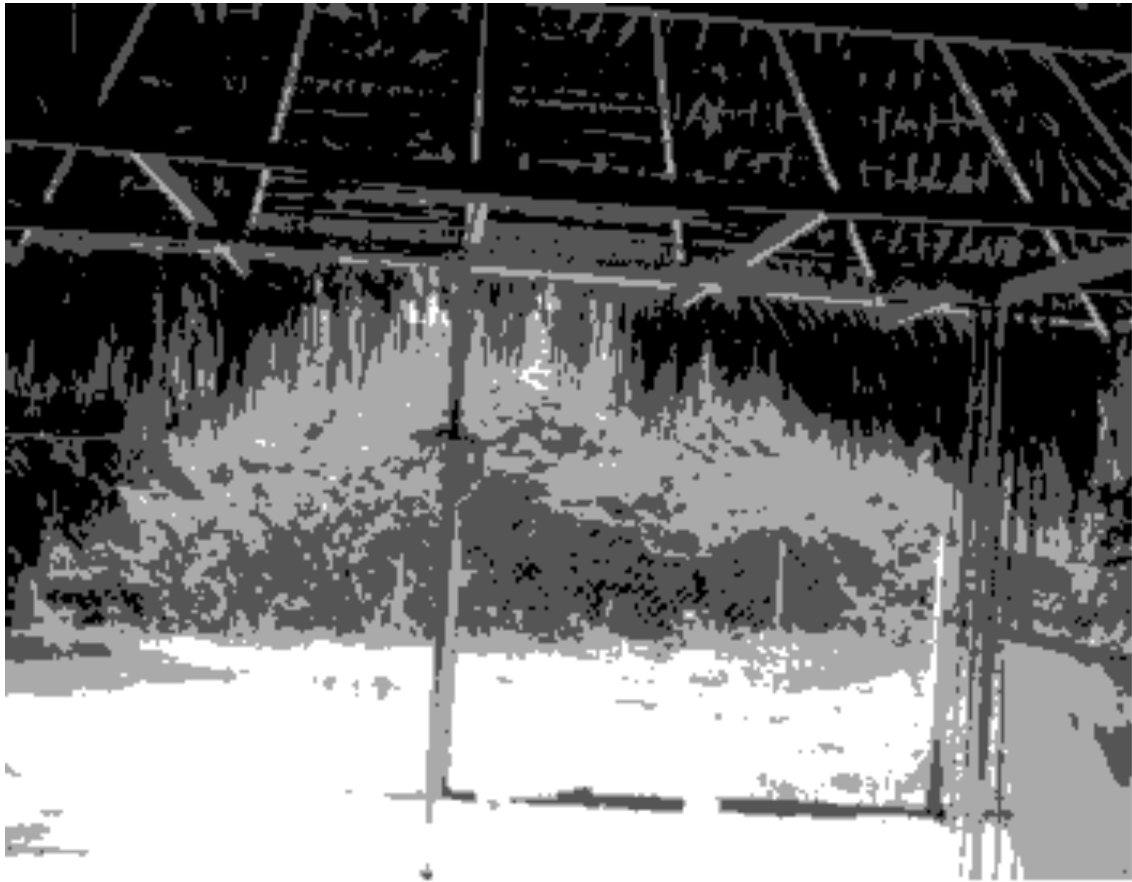
MODIFICACIONES

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII

CONTIENE:
 PLANO PREDIAL LOTE 4 BUENOS AIRES
 NOMBRE DEL BARRIO: VEREDA LAS ISLAS
 MUNICIPIO: GUATAQUI
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 ARCHIVO AUTOCAD: CARTOGRAFIA PREDIO No. 4

ESCALA:
 1:200
 FECHA ELABORACION:
 01 - 09 - 2020
 PLANCHA No. 1 DE 1
 CODIGO

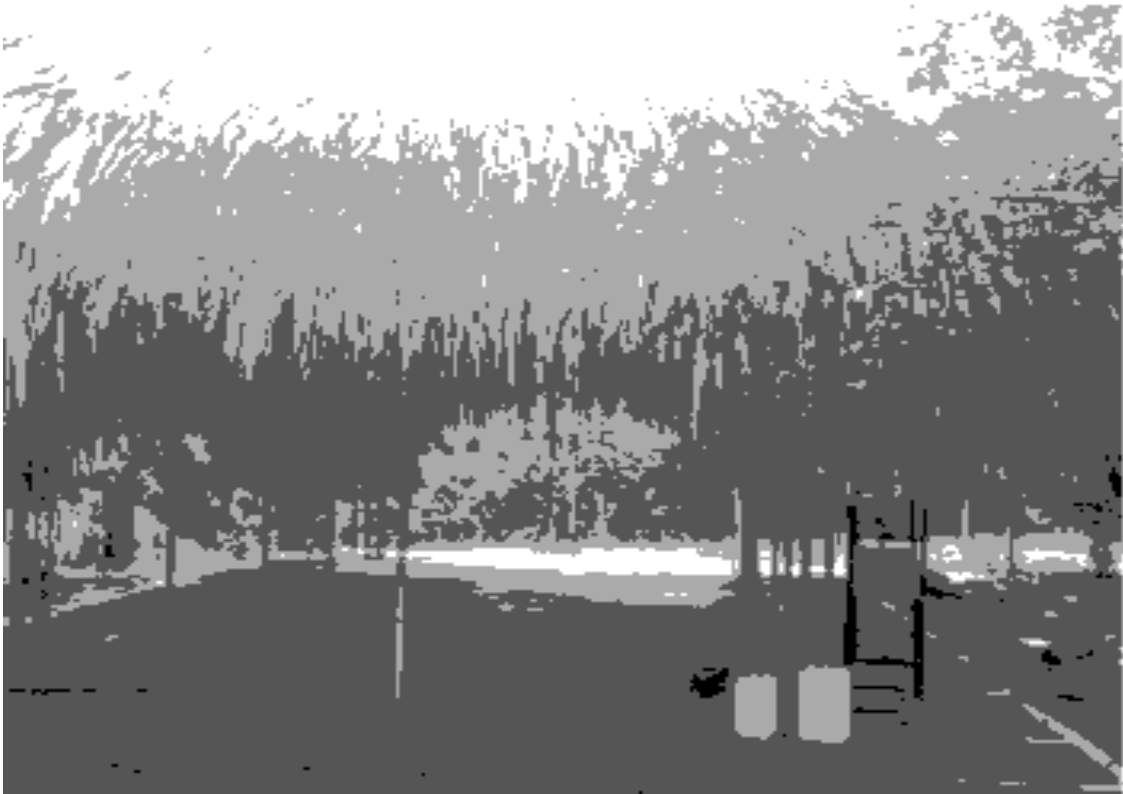
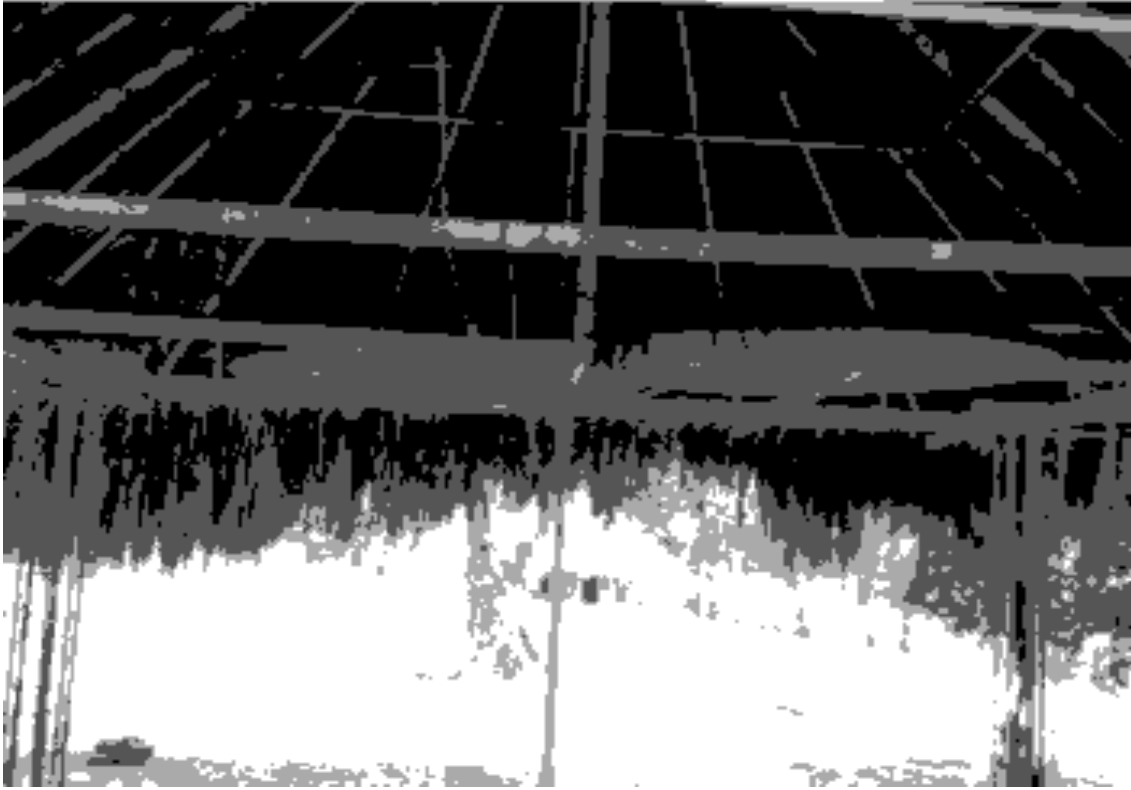


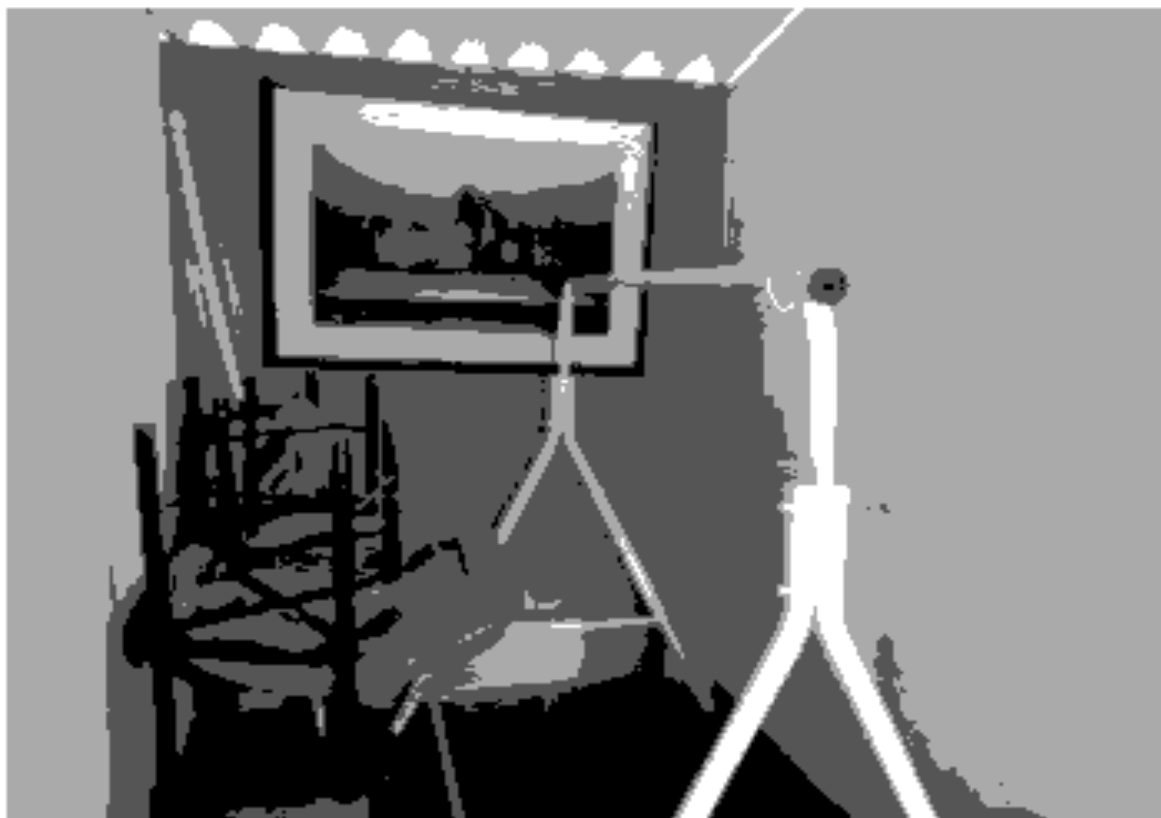






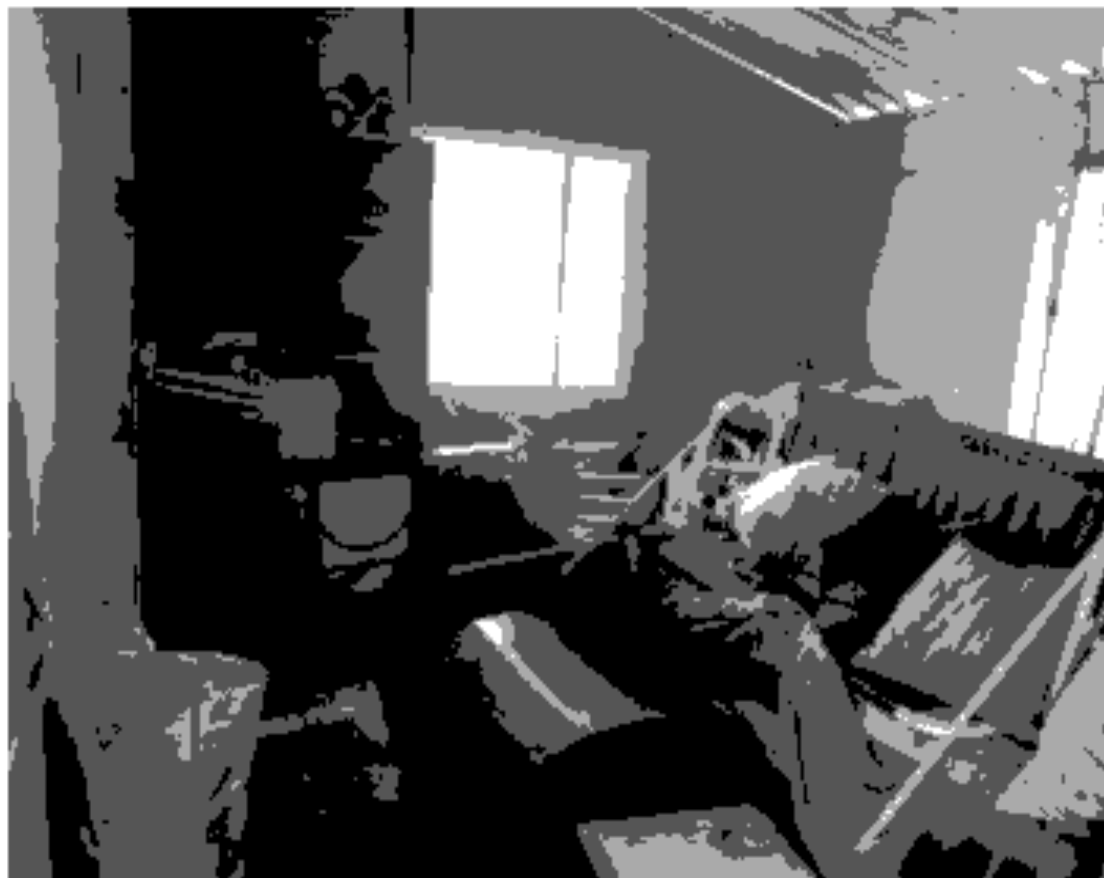












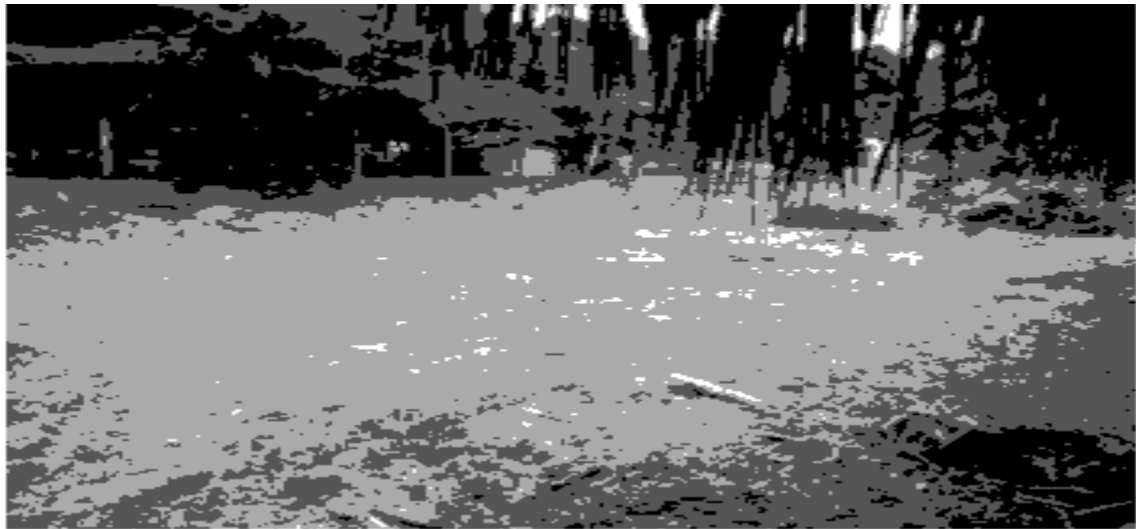
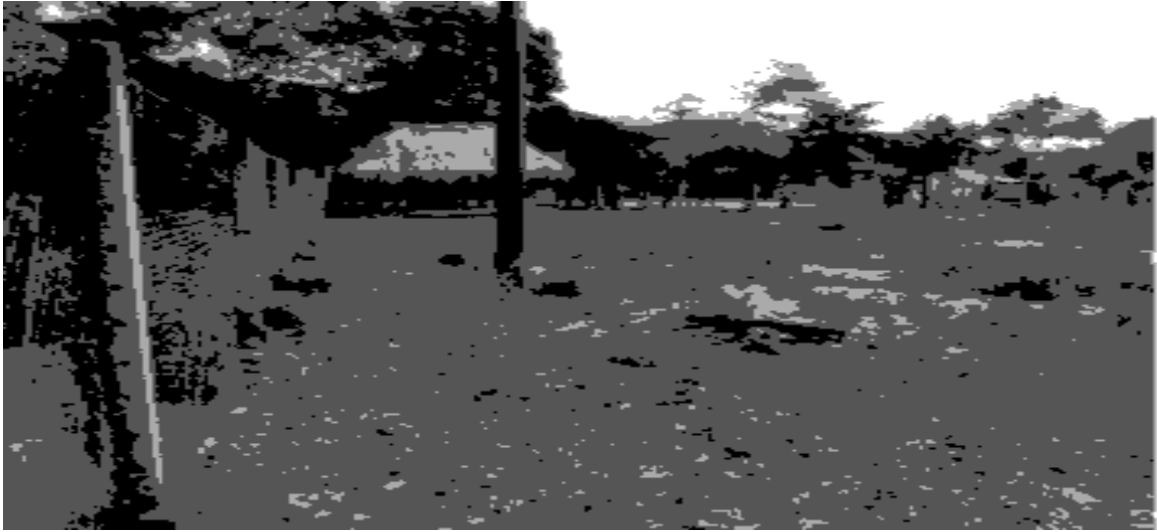


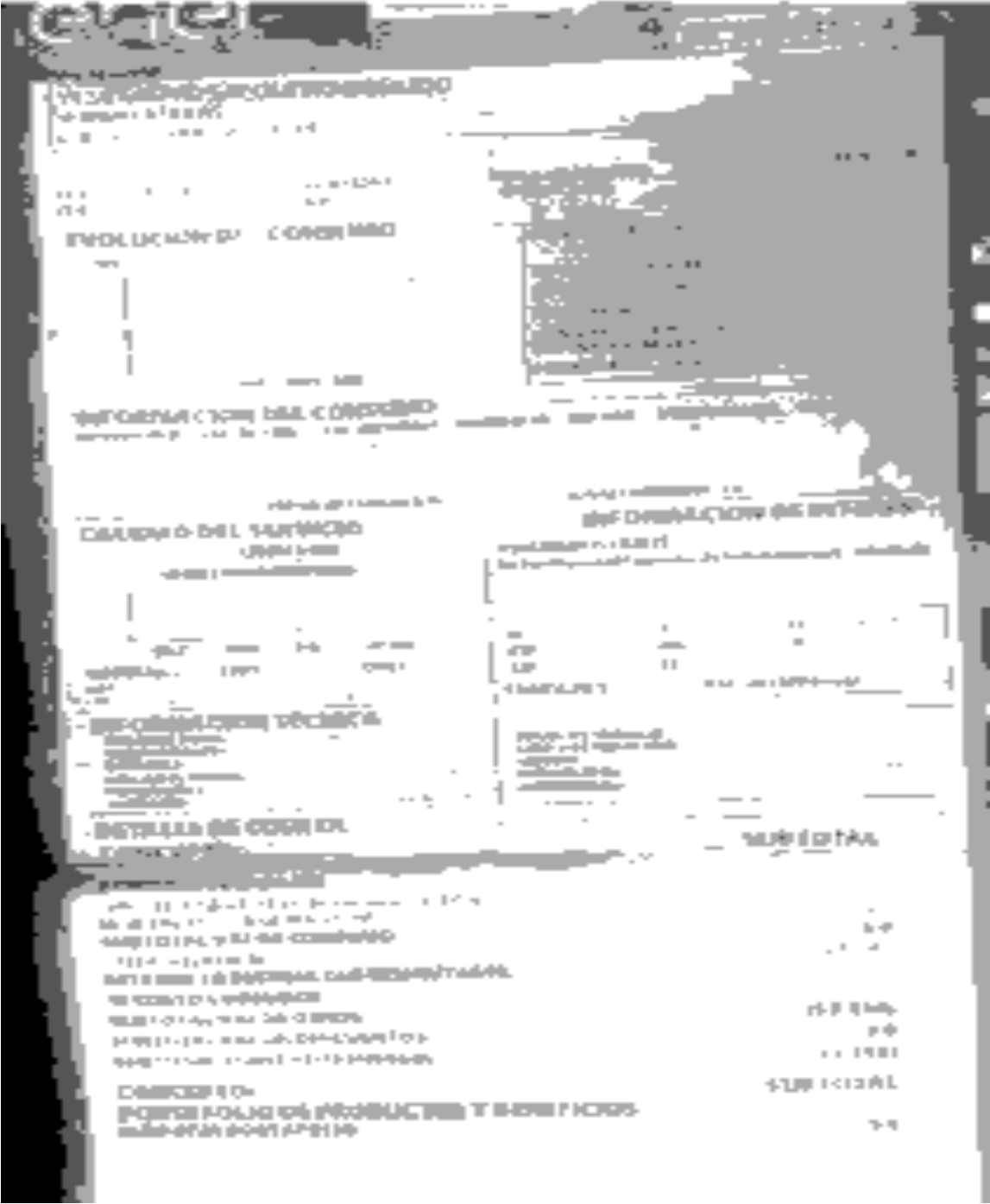














enel

Factura Express N° 607950604-6
Cliente N° 5136054-8

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

PERÍODO FACTURABLE 01/08/2019 - 31/08/2019
TIPO DE LECTURA Terminal
Cálculo Precio en US Dólares a Bs 563
Sistema Lectura en Modo
PRÓXIMA LECTURA

DETALLE DE CUENTA

01/08/2019
01/08/2019
01/08/2019
01/08/2019
01/08/2019
01/08/2019
01/08/2019
01/08/2019

CANCELADO
12/08/2019
FERRACÓN
TEL: 8070073



Total a pagar
Pago oportuno
Total a pagar
Pago oportuno



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
SALGUERO DE FERREIRA PASTORA MARIA**

Fecha expedición: 2020/10/14 - 11:11:14 **** Recibo No. S000210029 **** Num. Operación. 90-RUE-20201014-0005

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AN8uHys2EV

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SALGUERO DE FERREIRA PASTORA MARIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 20614361
MIT : 20614361-2
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 22841
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 09 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,600,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MANZANA 12 CASA 72 LA ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8336320
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3142049520
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : publmaxgirardot@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MANZANA 12 CASA 72 LA ESPERANZA
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO 1 : 8336320
TELÉFONO 2 : 3142049520
CORREO ELECTRÓNICO : publmaxgirardot@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : publmaxgirardot@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CONFECCIONES PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES Y DOTACIONES EMPRESARIALES
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4751 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONFECCIONES PASTORIN
MATRÍCULA : 22842
FECHA DE MATRÍCULA : 19960709



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
SALGUERO DE FERREIRA PASTORA MARIA**

Fecha expedición: 2020/10/14 - 11:11:14 **** Recibo No. S000210029 **** Num. Operación. 90-RUE-20201014-0005

***** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN AN8uHys2EV**

**FECHA DE RENOVACION : 20190330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : MANZANA 12 CASA 72 LA ESPERANZA
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8336320
TELEFONO 3 : 3142049520
CORREO ELECTRONICO : publimaxgirardot@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4751 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,600,000**

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

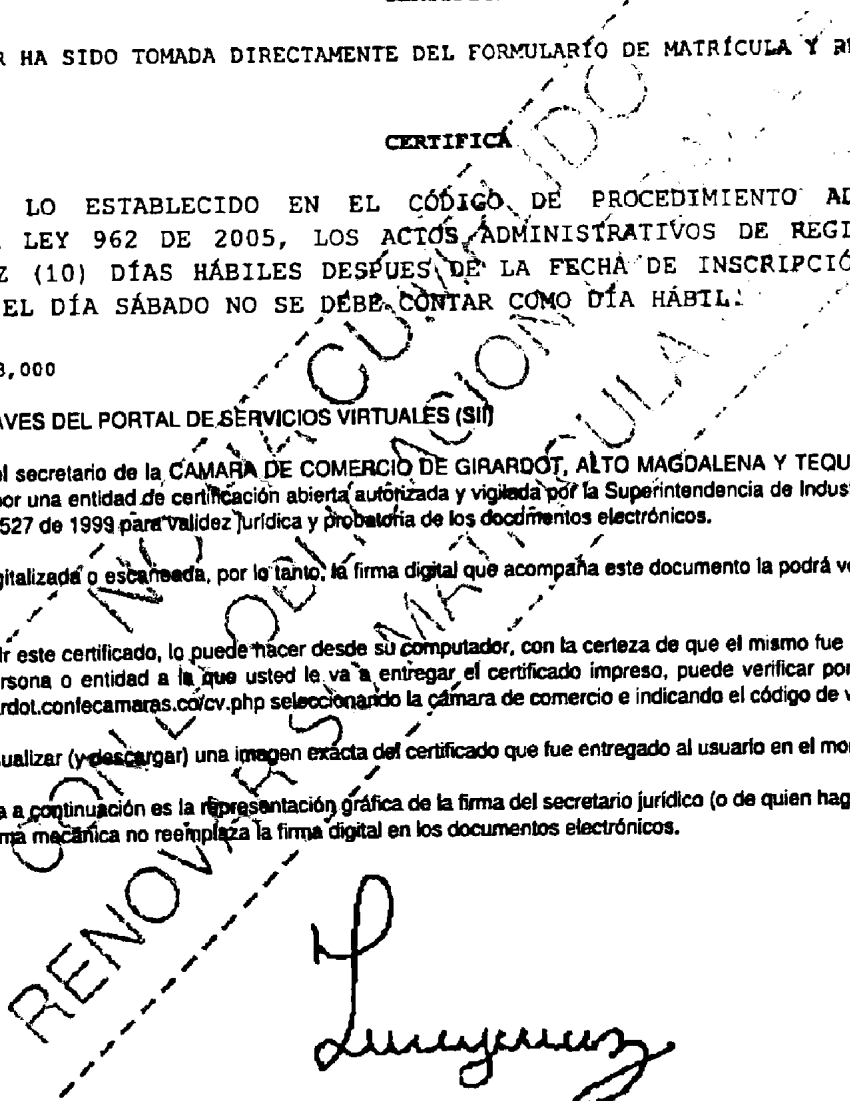
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación AN8uHys2EV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****





*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DkvKZVM3tQ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FERREIRA SALGUERO GABRIEL ANTONIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CédULA DE CIUDADANÍA - 79516143
NIT : 79516143-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 22471
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 23 DE 1996
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,600,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 19 NO. 19-20 BRR QUINTAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8324495
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3102690227
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ventaspublicidadgabriel@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 19 NO. 19-20 BRR QUINTAS
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO 1 : 8324495
TELÉFONO 2 : 3102690227
CORREO ELECTRÓNICO : ventaspublicidadgabriel@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ventaspublicidadgabriel@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PUBLICIDAD

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : C1812 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION
OTRAS ACTIVIDADES : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PUBLICIDAD CREATIVOS GAFES



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
FERREIRA SALGUERO GABRIEL ANTONIO**

Fecha expedición: 2020/10/14 - 11:12:21 **** Recibo No. S000210032 **** Num. Operación. 90-RUE-20201014-0006

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DkvKZVM3tQ

MATRICULA : 22472
FECHA DE MATRICULA : 19960423
FECHA DE RENOVACION : 20200228
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CRA 19 NO. 19-20_B/QUINTAS
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8324495
TELEFONO 3 : 3102690227
CORREO ELECTRONICO : ventaspUBLICIDADgabriel@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1812 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,600,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$45,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIJ)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DkvKZVM3tQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Repíntrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL**



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
FERREIRA SALGUERO GABRIEL ANTONIO

Fecha expedición: 2020/10/14 - 11:12:21 **** Recibo No. S000210032 **** Num. Operación. 90-RUE-20201014-0006

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DkvKZVM31Q

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

 Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
FERREIRA SALGUERO MAX DOUGLAS**

Fecha expedición: 2020/10/14 - 11:13:19 **** Recibo No. S000210033 **** Num. Operación. 90-RUE-20201014-0007

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN N6EdthEzQ3

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FERREIRA SALGUERO MAX DOUGLAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 11222609
NIT : 11222609-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT
DOMICILIO : GIRARDOT

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 29847
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 07 DE 2000
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 21 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 19 A NRO. 18-31 B QUINTAS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8885428
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3134526082
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : publimaxgirardot@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 A NRO. 18-31 B QUINTAS
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELÉFONO 1 : 8885428
TELÉFONO 2 : 3134526082
CORREO ELECTRÓNICO : publimaxgirardot@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : publimaxgirardot@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : SERVICIOS DE PUBLICIDAD, COMERCIO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS VARIOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PUBLIMAX
MATRÍCULA : 29848
FECHA DE MATRÍCULA : 20000207
FECHA DE RENOVACION : 20200121



**CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
FERREIRA SALGUERO MAX DOUGLAS**

Fecha expedición: 2020/10/14 - 11:13:20 **** Recibo No. S000210033 **** Num. Operación. 90-RUE-20201014-0007

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN N6EdthEzQ3

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 19 A NRO. 18-31 B/QUINTAS
MUNICIPIO : 25307 - GIRARDOT
TELEFONO 1 : 8885428
TELEFONO 2 : 3134526082
CORREO ELECTRONICO : publimaxgirardot@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
OTRAS ACTIVIDADES : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$100,000,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : M7310

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

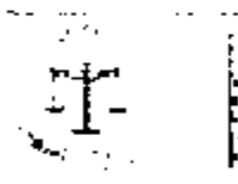
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sigirardot.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación N6EdthEzQ3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

SEÑORES:

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE GUATAQUI.

E.S.D.

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., por medio del presente escrito y haciendo uso de las facultades que conceden el artículo 23 del Constitución Nacional, y la ley 1755 de 2015, me permito efectuarle las siguientes:

PETICIONES.

1. Copia autentica del registro civil de defunción del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163.
2. Información completa respecto de la notaria y número de registro de defunción del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163.
3. Copia autentica del registro civil de matrimonio de los señores **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)** y **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA.**
4. Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 79.516.143.
5. Información completa respecto de la notaria y número de registro de nacimiento del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 79.516.143.
6. Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.222.609.
7. Información completa respecto de la notaria y número de registro de nacimiento del señor **MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.222.609.
8. Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.317.607.
9. Información completa respecto de la notaria y número de registro de nacimiento del señor **LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.317.607.
10. Copia autentica del registro civil de nacimiento de la señora **LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificada con la cedula No 39.561.457.
11. Información completa respecto de la notaria y número de registro de nacimiento de la señora **LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificada con la cedula No 39.561.457.

Calle 19. No. 4-88 (Cj). 7013 Bogotá D.C.

Cel. 3102530235

E.mail yessicasolaqueb@gmail.com

Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

12. Copia autentica del registro civil de nacimiento de la señora **MILENY FERREIRA SALGUERO**.
13. Información completa respecto de la notaria y número de registro de nacimiento de la señora **MILENY FERREIRA SALGUERO**.
14. Copia autentica del registro civil de nacimiento del señor **HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No 1.070.598.549.
15. Información completa respecto de la notaria y número de registro de nacimiento del señor **HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No 1.070.598.549

HECHOS:

1. En calidad de apoderada judicial del señor **YESID ADYD SALGUERO URQUIJO** me encuentro en el trámite de radicar **PROCESO VERBAL** de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** en contra de la señora **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.614.361, domiciliada en el municipio de guataquí, en calidad de cónyuge supérstite del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 79.516.143, domiciliado en el municipio de Girardot, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.222.609, domiciliado en el municipio de Girardot, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.317.607, domiciliado en el municipio de Guataquí, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de la señora **LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificada con la cedula No 39.561.457, domiciliada en el municipio de Yopal Casanare, en calidad de heredera del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de la señora **MILENY FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Girardot, en calidad de heredera del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No 1.070.598.549, domiciliado en el municipio de Flandes, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de todos los herederos indeterminados del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Tel. 3102530235

E-mail yessicasolaqueb@gmail.com

Yessica Paola Solaque Bernal

Abogada Especializada.

2. Manifiesta mi representado que desconoce el número de registro de defunción del causante y los demás registros de matrimonio y nacimiento de sus herederos conocidos, como tampoco conoce la posible ubicación de los mismos a efectos de solicitar las correspondientes copias auténticas.
3. No obstante lo anterior se acudió ante la REGISTRADURIA a solicitar información en lo referente, pero al ser estos documentos de carácter RESERVADO y no contar con ninguna orden judicial no es posible el suministro de ningún tipo de información en lo referente.
4. Reitero ante la imposibilidad física y jurídica de recaudar tal información, me veo en la obligación de acudir a este mecanismo constitucional, a efectos de tener un pronunciamiento de fondo, claro y oportuno para poder continuar con el trámite ante los estrados judiciales del proceso de pertenecía.

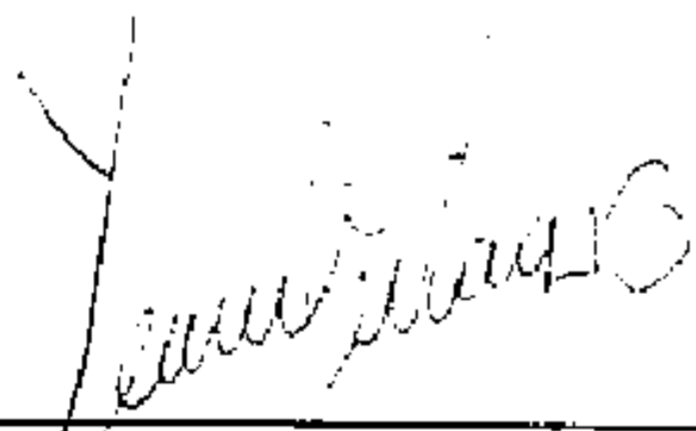
PRUEBAS

Copia poder debidamente conferido a la suscrita por parte del señor **YESID ADYD SALGUERO URQUIJO** para instaurar **PROCESO VERBAL** de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**.

NOTIFICACIONES.

Para efectos de lograr una legal respuesta, la correspondencia podrá ser enviada a la Calle 19 No. 4-88, oficina 703, edificio Andes, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico yessicasolaqueb@gmail.com

Respetuosamente,



YESSICA PAOLA SÓLAQUE BERNAL.
C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.
T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Recibido
Elena Carrillo Legros
F: 04 - Nov - 2020
H: 03:15 PM.

Calle 19. No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Tel. 3102530235

E-mail yessicasolaqueb@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201106187735925567

Nro Matrícula: 307-14662

Pagina 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 12:45:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUATAQUI VEREDA: LAS ISLAS

FECHA APERTURA: 08-06-1984 RADICACIÓN: 01695 CON: ESCRITURA DE: 18-02-1984

CODIGO CATASTRAL: 253240002000000030082000000000 COD CATASTRAL ANT: 25324000200030082000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE UNA HECTAREA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (1 HC. 1.341 M2.), QUE PARA EFECTOS DE REGISTRO Y CATASTRO SE LLAMARA "LOTE #4 BUENOS AIRES", QUE ES PARTE DEL DENOMINADO "LOS CAMBULOS", UBICADO EN LA VEREDA DE LAS ISLAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: PARTIENDO DEL MOJON DE PIEDRA MARCADO (35) SITUADO EN LA VERA OCCIDENTAL DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE GIRARDOT A GUATAQUI, SE VA POR DICHA VERA CON DIRECCION SUR, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (36) SITUADO EN LA MISMA VERA, LIMITA EN ESTE TRAYECTO, CARRETERA DE POR MEDIO CON TERREINOS QUE PERTENECIERON A LA HACIENDA LAS ISLAS; DE ALLI SE SIGUE A LA DERECHA EN LINEA RECTA CON DIRECCION OCCIDENTAL, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (37); DE ALLI SE SIGUE A LA IZQUIERDA, EN LINEA RECTA CON DIRECCION SUR, HASTA EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (40), LIMITA EN LOS DOS TRAYECTOS ANTERIORES, CON EL LOTE #5 DEL PLANO DE LOTE, VENDIDO A MAURICIO GARCIA; DE ALLI SE SIGUE A LA DERECHA EN LINEA RECTA, CON DIRECCION OCCIDENTAL, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (59); DE ALLI SE SIGUE A LA IZQUIERDA EN LINEA RECTA, CON DIRECCION SUR, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (43) SITUADO EN LA VERA NORTE DE UN CAMELLON, LIMITA EN LOS DOS TRAYECTOS ANTERIORES CON EL LOTE #6 DEL PLANO DE LOTE VENDIDO A MARIA FIERRO; DE ALLI SE SIGUE A LA DERECHA EN LINEA RECTA, POR LA VERA NORTE DEL CITADO CAMELLON, PASANDO POR DOS MOJONES DE PIEDRA MARCADOS CON CRUZ, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (44) SITUADO EN EL VERTICE FORMADO CON EL CAMELLON PRINCIPAL, LIMITA EN EL TRAYECTO ANTERIOR, CAMELLON DE POR MEDIO DE SIETE (7) METROS DE ANCHO, CON EL LOTE #7. DEL PLANO DE LOTE DE PROPIEDAD DE LUIS CARLOS MEJIA; DE ALLI, SE SIGUE A LA DERECHA POR LA VERA ORIENTAL DEL CAMELLON PRINCIPAL, EN LINEA RECTA CON DIRECCION GENERAL NORTE, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (30), LIMITA EN EL TRAYECTO ANTERIOR, CAMELLON DE POR MEDIO DE SIETE (7) METROS DE ANCHO CON LOS LOTES #14 Y 13 VENDIDOS A MANUEL BERNAL ROA Y LUIS ANTONIO URQUIJO FIGUEROA Y OTRA, RESPECTIVAMENTE; DE ALLI SE SIGUE A LA DERECHA EN LINEA RECTA CON DIRECCION ORIENTAL, PASANDO POR UN MOJON DE PIEDRA MARCADO CRUZ, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (31) DE ALLI, SE SIGUE VOLVIENDO LIGERAMENTE A LA IZQUIERDA, EN LINEA RECTA HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (A1) LIMITA EN LOS DOS TRAYECTOS ANTERIORES CON EL LOTE #9 DEL PLANO DE LOTE VENDIDO A MARIA NELLY TRIANA DE VELOSA; DE ALLI, SE CONTINUA CON LA DIRECCION ANTERIOR EN LINEA RECTA, HASTA ENCONTRAR EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (32); DE ALLI SE SIGUE A LA DERECHA EN LINEA RECTA CON DIRECCION GENERAL SUR, HASTA EL MOJON DE PIEDRA MARCADO (A); DE ALLI SE SIGUE A LA IZQUIERDA EN LINEA RECTA CON DIRECCION ORIENTAL, HASTA EL MOJON MARCADO (35) CITADO COMO PUNTO DE PARTIDA, LIMITA EN LOS TRES TRAYECTOS ANTERIORES CON EL LOTE #3 DEL PLANO DE LOTE VENDIDO A JAHIEL HERNANDEZ. - SERVIDUMBRES: ESTE LOTE DE TERRENO TENDRA DERECHO A UTILIZAR LOS CAMINOS ESTABLECIDOS. TENDRA DERECHO A PROVEERSE DE AGUAS DEL RIO MAGDALENA, TRANSITANDO POR LOS CAMINOS O CAMELLONES ESTABLECIDOS. NO OBSTANTE LA REDUCIDA EXTENSION SUPERFICARIA DEL TERRENO, LOS CONTRATANTES LO CONSIDERAN COMO UNA UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR Y A TAL FIN SERA DESTINADO POR EL COMPRADOR.-

COMPLEMENTACION:

01.- SENTENCIA APROBATORIA DE 9 DE MAYO DE 1946 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1946.- ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FERNANDEZ, V. DE PARDO FELISA. POR SU CUOTA HERENCIAL. ASI: PARA EL PRIMERO UN DERECHO POR VALOR DE \$10.340.58. PARA EL SEGUNDO UN DERECHO POR VALOR DE \$4.863.36, PARA LA TERCERA UN DERECHO POR VALOR DE \$5.959.54 Y PARA LOS CUATRO RESTANTES UN DERECHO POR VALOR DE \$5.959.13 PARA CADA UNA. TODO SOBRE UN TOTAL DE \$45.000.MCTE. A FAVOR DE PARDO CESARIO E. PARDO HERNANDEZ GABRIEL, PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA, PARDO DE REY INES, PARDO V. DE ANGULO CARMEN, PARDO DE LIEBISCH CECILIA Y PARDO DE GAITAN MERCEDES.-02.- ESCRITURA # 492 DE 16 DE ABRIL DE 1947 DE LA NOTARIA 5. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12 DE MAYO DE 1947, VALOR DEL ACTO \$4.000.MCTE. COMPRA VENTA DERECHO DE PARDO DE REY INES A FAVOR DE URIBE ALDANA GUSTAVO.-03.- ESCRITURA # 1104 DE 12 DE ABRIL DE 1950 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1950, VALOR DEL ACTO \$8.000.MCTE. PERMUTA DERECHOS DE PARDO DE LIEBISCH CILIA Y PARDO DE ANGULO PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA.-04.- DILIGENCIA DE REMATE DE 9 DE AGOSTO DE 1957 DEL JUZGADO 5. CIVIL I BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1957, VALOR DEL ACTO \$26.543.32.MCTE. ADJUDICACION DERECHO DE, GABRIEL A FAVOR DE ROJAS ORTEGA VICTOR.-05.- ESCRITURA # 2668 DE 30 DE JUNIO DE 1958 DE LA NOTARIA 7. DE BOG

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201106187735925567

Nro Matrícula: 307-14662

Pagina 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 12:45:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

10 DE OCTUBRE DE 1958, VALOR DEL ACTO \$26.543.22.MCTE. COMPRA VENTA DERECHO DE ROJAS ORTEGA VICTOR A FAVOR DE GAITAN PARDO DOMINGO.-06.- ESCRITURA # 4920 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1961 DE LA NOTARIA 7, DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE MARZO DE 1962, VALOR DEL ACTO \$26.543.22.MCTE. COMPRA VENTA DERECHO PROINDIVISO, DE GAITAN PARDO DOMINGO A FAVOR DE PARDO CESAREO E., PARDO DE REY INES, PARDO DE ANGULO CARMEN, PARDO DE URIBE ALDANA MARIA TERESA, PARDO DE LIEBISCH CILIA Y GAITAN PARDO FERNANDO.-07.- ESCRITURA # 5182 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1961 DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1962.- ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE: PARDO CESAREO ENRIQUE, PARDO DE ANGULO CARMEN Y OTROS, A FAVOR DE: PARDO CESAREO ENRIQUE.-08.- SENTENCIA APROBATORIA DE 12 DE MARZO DE 1975 DEL JUZGDO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE JULIO DE 1975, VALOR DEL ACTO \$10.000.MCTE. ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PABLO FERNANDEZ CESAREO ENRIQUE A FAVOR DE PARDO TORRES ALFONSO.-09.- ESCRITURA # 3672 DE 7 DE JUNIO DE 1977 DE LA NOTARIA 6, DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1977, VALOR DEL ACTO \$12.0000.00 MCTE. COMPRA VENTA EN MAYOR EXTENSION, DE PARDO TORRES CESAREO ALFONSO A FAVOR DE COMPA/IA ADMINISTRADORA DE FINCA RAIZ Y CONSTRUCCIONES LIMITADA (ADFINCO).-10.- RESOLUCION # 000084 DE 22 DE ABRIL DE 1982 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1982, VALOR DEL ACTO \$167.983.64.MCTE. VALORIZACION DE FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A PARDO TORRES ALFONSO.-11.- OFICIO # OC-720 DE 22 DE MAYO DE 1984 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA, REGISTRADO EL 23 DE MAYO DE 1984, POR EL CUAL SE CANCELA LA VALORIZACION DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION A PARDO TORRES ALFONSO ASIGNADA POR RESOLUCION # 000084 DE 22 DE ABRIL DE 1.982 DEL FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION DE BOGOTA.-

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Registro Público

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE #4 BUENOS AIRES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 2605

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-05-1984 Radicación: 01695

Doc: ESCRITURA 221 DEL 18-02-1984 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$60,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA ADMINISTRADORA DE FINCA RAIZ Y CONSTRUCTORES LIMITADA (ADFINCO)

A: MALAMBO LUIS MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-08-2002 Radicación: 2002-4580

Doc: ESCRITURA 1238 DEL 19-07-2002 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAMBO LUIS MARIA

CC# 267036





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201106187735925567

Nro Matrícula: 307-14662

Pagina 3

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 12:45:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FERREIRA PERDOMO GABRIEL ANTONIO

CC# 3037534 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-04-2017 Radicación: 2017-307-6-3857

Doc: OFICIO 0335 DEL 05-04-2017 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS ROJAS ROBINSON

CC# 3057163

A: FERREIRA PERDOMO GABRIEL ANTONIO

CC# 3037534 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-2018 Radicación: 2018-307-6-443

Doc: OFICIO 259 DEL 19-01-2018 CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. DE HONDA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL ÁREA 11.81 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 9007452198

A: FERREIRA PERDOMO GABRIEL ANTONIO

CC# 3037534 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-04-2018 Radicación: 2018-307-6-3527

Doc: OFICIO 799 DEL 19-02-2018 CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. DE HONDA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 259 DEL 19/1/2018 OFICINA DE ORIGEN CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. DE HONDA EN CUANTO AL ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

NIT# 9007452198

A: A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-307-6-1649

Doc: OFICIO 2102988 DEL 11-01-2019 AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0948 DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO AFECTACIÓN POR CAUSA DE CATEGORÍAS AMBIENTALES, POR DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUE SECO DE LA VERTIENTE ORIENTAL DEL RIO MAGDALENA, SEGÚN ACUERDO N°. 20 DEL 17 DE JULIO DE 2018. LIMITACIÓN AL USO PARA CUALQUIER DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEBE EFECTUARSE CONSULTA PREVIA ANTE LA CAR,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-12-2019 Radicación: 2019-307-6-11715

Doc: OFICIO 3791 DEL 06-12-2019 CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S. DE HONDA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4,5





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201106187735925567

Nro Matrícula: 307-14662

Pagina 4

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 12:45:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES OFERTA DE COMPRA DE BIEN RURAL Y ACLARACIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - NIT 9007452198

A: A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

A: PERDOMO GABRIEL ANTONIO - CC 3037534

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-12-2019 Radicación: 2019-307-6-12243

Doc: OFICIO 664 DEL 08-11-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL-CANCELACION DE DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA.

RAD:253244089001201600070.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS ROJAS ROBINSON

de girardo de c te publico

A: FERREIRA PERDOMO GABRIEL ANTONIO

CC# 3037534

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-12-2019 Radicación: 2019-307-6-12244

Doc: SENTENCIA SN DEL 12-11-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS ROJAS ROBINSON

CC# 3057163 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

9 -> 110982

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201106187735925567

Nro Matrícula: 307-14662

Página 5

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 12:45:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-40489

FECHA: 06-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Le guarda de fe pública



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 8796-604641-66398-0
FECHA: 3/11/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: 324-GUATAQUÍ
NÚMERO PREDIAL: 00-02-00-00-0003-0082-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-02-0003-0082-000
DIRECCIÓN: LT 4 BUENOS AIRES
MATRÍCULA: 307-14662
ÁREA TERRENO: 1 Ha 1071.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 58.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 3,444,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	FERREIRA PERDOMO GABRIEL-ANTONIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000003037534
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: EN LINEA QUEBRADA EN EXTENSION DE 209m CON LOS PREDIOS 00-02-00-00-0003-0081-0-00-00-0000 Y 00-02-00-00-0003-0095-0-00-00-0000.

ORIENTE: EN EXTENSION DE 32.84m CON VIA NACIONAL.

SUR: EN LINEA QUEBRADA EN EXTENSION DE 250m CON LOS PREDIOS 00-02-00-00-0003-0084-0-00-00-0000, 00-02-00-00-0003-0083-0-00-00-0000 Y 00-02-00-00-0003-0067-0-00-00-0000.

OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 68m CON EL PREDIO 00-02-00-00-0003-0087-0-00-00-0000 Y 00-02-00-00-0003-0108-0-00-00-0000.

NOTA: SE OMITEN NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES SEGUN SENTENCIA T-729-2002.

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES**.

Manuel Alfonso Navarro Ortiz

Responsable Unidad Operativa de Catastro

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y Soacha, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.





CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

8796-604641-66398-0
3/11/2020

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201106764535927082

Nro Matrícula: 307-110982

Pagina 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 01:18:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

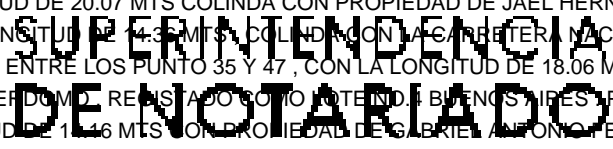
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GUATAQUI VEREDA: LAS ISLAS
FECHA APERTURA: 08-01-2020 RADICACIÓN: 2019-307-6-12244 CON: SENTENCIA DE: 12-11-2019
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON AREA DE 270.46 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN SENTENCIA SN, 2019/11/12, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAQUI. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LÍNEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 46 Y 35 , CON UNA LONGITUD DE 20.07 MTS COLINDA CON PROPIEDAD DE Jael Hernández .POR EL ORIENTE , EL LÍNEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 41 Y 35, CON LONGITUD DE 14.35 MTS, COLINDA CON LA CARRETERA NACIONAL QUE DE GIRARDOT CONDUCE A CAMBAO . POR EL SUR, EN LÍNEA RECTA ENTRE LOS PUNTO 35 Y 47 , CON LA LONGITUD DE 18.06 MTS , COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO , REGISTRADO COMO TENENDE BIENES AJENOS , POR EL OCCIDENTE, EN LÍNEA RECTA ENTRE LOS PUNTOS 47 Y 46 CON UNA LONGITUD DE 11.46 MTS CON PROPIEDAD DE GABRIEL ANTONIO FERRERIRA PERDOMO , TAL Y COMO SE SEÑALARA EN PRECEDENCIA.



COMPLEMENTACION:

- 1. -ESCRITURA 221 DEL 18/2/1984 NOTARIA DE GIRARDOT REGISTRADA EL 25/5/1984 POR COMPRAVENTA DE: COMPA/IA ADMINISTRADORA DE FINCA RAIZ Y CONSTRUCTORES LIMITADA (ADFINCO) , A: LUIS MARIA MALAMBO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-14662 .--
2. -ESCRITURA 1238 DEL 19/7/2002 NOTARIA 1 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 27/8/2002 POR COMPRAVENTA DE: LUIS MARIA MALAMBO , A: GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-14662 .--
3. -OFICIO 2102988 DEL 11/1/2019 AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR 01 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 20/2/2019 POR DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE DISTRITOS DE MANEJO INTEGRADO DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 307-14662 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) # . LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 14662

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-12-2019 Radicación: 2019-307-6-12244

Doc: SENTENCIA SN DEL 12-11-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMPOS ROJAS ROBINSON

CC# 3057163 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201106764535927082

Nro Matrícula: 307-110982

Página 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2020 a las 01:18:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-40494

FECHA: 06-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Le guarda de fe pública



Jessica Paola Solaque Bernal
Abogada Especializada.

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PODER

YESID ADYD SALGUERO URQUIJO, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 19.421.399 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**a la abogada **YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C., y profesionalmente con la T. P. No 263.927 del C.S.J., para que en mi nombre y representación proceda a iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación **PROCESO VERBAL deDECLARACIÓN DEPERTENENCIA** para que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada se declare judicialmente la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** a favor del señor **YESID ADYD SALGUERO**, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 19.421.399 expedida en Bogotá D.C., del lote No. 4, ubicado en el predio de mayor extensión denominado "LOTE No 4 BUENOS AIRES" que es parte del denominado "los cambulos" ubicado en la veredera de las ISLAS jurisdicción del municipio de Guataquí, identificado con cedula catastral 25324000200030082000, Folio de matrícula N°. 307-14662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, con un área de 2.323,43 M2 comprendido dentro de los siguientes linderos: del P1 al P2 en distancia de 16.64 M2 Angulo 85°50'28", este 919814.42, norte 985694.13; del P2 al P3 en distancia de 39.52 M2, Angulo 260°52'55", este 919816.56, norte 985710.63; del P3 al P4 en distancia de 34.52 M2, Angulo 92°43'41", este 919856.07, norte 985711.8; del P4 al P5 en distancia de 61.27, Angulo 86°32'32", este 919856.68, norte 985746.33; del P5 al P6 en distancia de 46.12, Angulo 90°12'43", este 919795.47, norte 985743.72; del P6 al P1, en distancia de 17.51, Angulo 103°47'41", norte 919797.26, este 985697.64 y encierra, y como consecuencia de lo anterior, se declare la **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE DOMINIO** en contra del señor **ROBINSON CAMPOS ROJAS** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.057.163, domiciliado en el municipio de guataquí; en contra dela señora **PASTORA MARIA SALGUERO DE FERREIRA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.614.361, domiciliada en el municipio de guataquí, en calidad de cónyuge supérstitedel señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 79.516.143, domiciliado en el municipio de Girardot, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **MAX DOUGLAS FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula No 11.222.609, domiciliado en el municipio de Girardot, en calidad de heredero del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **LORD TYRONE FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad,

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.



Yesica Paola Solaque Bernal
Abogada Especializada.

identificado con la cedula No 11.317.607, domiciliado en el municipio de Guataquí, en calidad de heredero del señor GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de la señora **LIZ BIBIANA FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, identificada con la cedula No 39.561.457, domiciliada en el municipio de Yopal Casanare, en calidad de heredera del señor GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de la señora **MILENY FERREIRA SALGUERO**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Girardot, en calidad de heredera del señor GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra del señor **HUGO FERNANDO FERREIRA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula No 1.070.598.549, domiciliado en el municipio de Flandes, en calidad de heredero del señor GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 3057163; en contra de todos los herederos indeterminados del señor **GABRIEL ANTONIO FERREIRA PERDOMO(Q.E.P.D.)**, y personas indeterminadas que se crean tener derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, para finalizar se ordene la inscripción de la sentencia de pertenencia en la oficina de Registro de Instrumentos públicos del municipio de Girardot; mas las costas y agencias en derecho que demanden la presente acción en caso de existir oposición por los demandados.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que todos los hechos que indico y pretendo son ciertos, por lo que de cualquier inconsistencia e inexactitud de los mismos y/o de la prueba documental adjunta a la actuación que se adelante, exonero de toda responsabilidad a mi apoderado, quien tendrá todas y cada una de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial las de **CONCILIAR, RECIBIR, COBRAR, SUSTITUIR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR, TACHAR** y las demás que la Ley le confiera para la debida protección de mis intereses.

Respetuosamente,

Yesid Adyd Salguero Urquijo
YESID ADYD SALGUERO URQUIJO
C.C. No. 19.421.399 de Bogotá D.C.

ACEPTO EL PODER CONFERIDO:

Yesica Paola Solaque Bernal
YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL.
C.C. No. 1.030.607.537 de Bogotá D.C.
T.P. No. 263.927 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 4-88 Of. 703 Bogotá D.C.

Cel. 3162530235

E.mail: yesicasolaqueb@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



23084

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
YESID ADYD SALGUERO URQUIJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019421399 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Yesid Adyd Salguero U.



6of8fa6d8kgd

19/10/2020 - 15:07:32:200



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

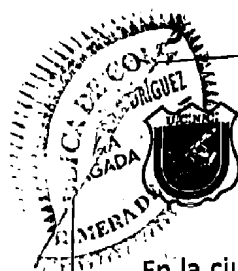
Este folio se asocia al documento que contiene la siguiente información JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA.

Luz Aminda Garavito



LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6of8fa6d8kgd



Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



23290

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030607537 y la T.P. 263927 DEL C.S.J., presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI CUND. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4t77muzph2pn
22/10/2020 - 11:20:03:315



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4t77muzph2pn

Repientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL